BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.171
EDICION DE 52 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 14 de diciembre de 1972

Correo Argentino — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Mayor (R.E.)
RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Dr. VICTOR MUSELI
Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de $ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	$	0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	„	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	„	1,20
Número atrasado de más de 10 años	„	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 6,00	Semestral	$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de $ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de ($ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY — Pág. Nº

M. de Economía Nº 4531 del 28-11-72 — Declárase de utilidad pública y dispónese la expropiación de una fracción de la finca El Churcal, en el departamento de Molinos 7994

„ „ „ 4532 „ „ — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en Cafayate, con destino a la Hostería que posee en concesión el Automóvil Club 7994

„ „ „ 4533 „ „ — Ratifícase lo actuado por el contador Juan Alberto Luckszan, en las reuniones del Convenio Multilateral celebrado en Posadas 7995

M. de B. Social „ 4534 „ 28-11-7 — Concédese derecho real de usufructo a favor de los integrantes de la Comunidad Aborígen de Tobantirenda 7996

M. de Economía Nº 4539 del 12-12-72 — Acuérdanse nuevos plazos a contribuyentes que adeuden impuestos y tasas establecidos por el Código Fiscal 7996

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 6690 del 30-10-72 — Ampliase el decreto Nº 612/62 reglamentario de la Ley Nº 3707 Estatuto del Docente Secundario Provincial 7997

" " " 6691 " " — Declárase rescindido el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional don Arturo Celestino Sierra 8001

M. de Economía " 6692 " " — Autorízase al Director Gral. de Inmuebles suscribir contratos de servicio 8001

" " " 6693 " 31-10-72 — Transferencia de partida dentro del presupuesto del Ministerio de Gobierno 8001

" " " 6694 " 3-11-72 — Ampliase el Presupuesto General de Gastos Ley Nº 4484 8002

M. de Gobierno " 6695 " " — Crédito a favor de distintos Municipios 8005

" " " 6696 " " — Renuncia del Dr. Santiago López Tamayo 8006

" " " 6697 " " — Desígnase al Dr. Emilio Mera Figueroa 8006

" " " 6698 " " — Desígnase al Dr. Miguel Angel Arias Figueroa . 8006

M. de B. Social " 6699 " " — Páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de $ 496.800 8006

" " " 6700 " " — Renuncia del Sr. Carlos Francisco Roque Posse y desígnase al Sr. Hernán Carrillo 8007

M. de Economía " 6701 " " — Apruébase la Licitación Pública Nº 12 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros, para la adq. de dos camiones volquetes .. 8007

" " " 6702 " " — Crédito por la suma de $ 4.621,23 a favor del Sr. Berardo C. Paesani Sal 8008

M. de Gobierno Nº 6703 del 3-11-72 — Desígnase Juez de Paz Titular de la localidad de El Bordo a la Srta. Nelly Angélica Ajalla y suplente a la Srta. Juana Emma Machuca 8009

M. de B. Social " 6704 " 6-11-72 — Déjase cesante al Sr. Armando Martínez 8010

M. de Economía " 6705 " " — Renuncia del Sr. Edmundo Sivila Araya 8010

" " " 6706 " " — Tómese conocimiento de los términos de la Resolución Nº 331 del 1-8-72 dictada por el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo 8010

" " " 6707 " " — Crédito por la suma de $ 732,90 a favor de la firma P. L. Rivero y Cía. S.A.I. y C. 8011

" " " 6708 " " — Páguese a favor del Ministerio de Economía la suma de $ 870,00 8011

" " " 6709 " " — Páguese la suma de $ 651,95 a favor del Ministerio de B. Social 8012

" " " 6710 " " — Crédito por la suma de $ 1.859,59 a favor de la Junta Nacional de Granos 8012

" " " 6711 " " — Crédito por la suma de $ 12.995,30 a favor de la Imprenta de la Provincia 8013

" " " 6712 " " — Crédito por la suma de $ 104,00 a favor de la firma Siemens Argentina S.A. 8013

" " " 6713 " " — Crédito por la suma de $ 2.799,31 a favor de la Policía de la Provincia 8013

" " " 6714 " " — Crédito por la suma de $ 3.373,12 a favor de la Policía de la Provincia 8014

" " " 6715 " " — Crédito por la suma de $ 5.064,65 a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia 8014

" " " 6716 " " — Crédito por la suma de $ 319,26 a favor de la Cínica Metán 8015

" " " 6717 " " — Apruébase la Resol. Nº 278 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros 8015

" " " 6718 " " — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Campo Quijano, materiales de construcción 8016

M. de Gobierno " 6719 " " — Renuncia del Sr. Hugo Ernesto Larrán Sierra .. 8016

M. de Economía " 6720 " " — Crédito por la suma de $ 1.800,00 a favor de la firma Larc 8016

M. de Gobierno " 6721 " " — Desígnase al Sr. Celestino Jara 8017

" " " 6722 " " — Desígnase al Sr. Víctor Hernando Zerpa 8017

" " " 6723 " " — Desígnase a la Sra. Apolonia Maciel de Luis .. 8017

" " " 6724 " " — Confírmase a personal de la Escuela de Comercio Ntra. Sra. del Rosario, de R. de la Frontera . 8018

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 6725 del	6-11-72	— Desígnase con carácter de suplente a la Sra. Brijida Josefa Navarro de Pedroso	8018
" "	" 6726 "	"	— Desígnase Int. a la Srta. Gladis Lidia Jiménez Barraza	8018
" "	" 6727 "	"	— Desígnase Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Potrero a los señores Héctor S. Allevato y Víctor Manuel López	8019
" "	" 6728 "	"	— Desígnase Int. a personal en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de esta ciudad	8019
" "	" 6729 "	"	— Desígnase con carácter de suplente a la Srta. María Cristina López	8019
" "	" 6730 "	"	— Desígnase Int. a la Srta. Georgina Jesús Tilca	8020
" "	" 6731 "	"	— Desígnase Int. al Sr. José Nicanor Madrid	8020
" "	" 6732 "	"	— Desígnase Int. al Sr. Pedro Vicente Graciano	8020
" "	" 6733 "	"	— Desígnase Int. al Sr. Francisco Correa	8020
" "	" 6734 "	"	— Desígnase con carácter de suplente a la Sra. Rosa Máxima Cardozo de Sarmiento	8021
" "	" 6735 "	"	— Desígnase Int. a la Sra. Alba Graciela Morales de Flores	8021
" "	" 6736 "	"	— Desígnase con carácter de suplente al Sr. Aldo Meliton Bustos	8021
" "	" 6737 "	"	— Desígnase Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Quebrachal a los señores Angel Torronte y Victoriano Suedan	8022
" "	" 6738 "	"	— Desígnase Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de Pichanal a los señores Reinaldo Chein y Alberto Rajakovic	8022
" "	" 6739 "	"	— Apruébase la Ordenanza Nº 9 de fecha 28 de setiembre del año en curso dictada por la Municipalidad de Embarcación	8022

EDICTO DE MINA

Nº 13290 — José Guillermo Williams. Expte. Nº 7903-W 8023
Nº 13289 — José Guillermo Williams. Expte. Nº 7897-W 8023
Nº 13288 — Percy Mateo Kay. Expte. Nº 7896-K 8023
Nº 13287 — Juan Antonio Safigueroa. Expte. Nº 7924-S 8023
Nº 13286 — Juan R. Falchi. Expte. Nº 8186-F 8024
Nº 13285 — Víctor N. Di Moglio. Expte. Nº 8148-D 8024
Nº 13158 — S/p.: Mirian Morales Vallejo 8024
Nº 13157 — S/p.: Luis Giménez 8024
Nº 13156 — S/p.: Luis Giménez 8024
Nº 13155 — José Palacios 8025
Nº 13119 — S/P. Ramón Aguirre 8025
Nº 13033 — S/p. Antonio Casimiro y Oscar Lafuente 8025

LICITACION PUBLICA

Nº 13277 — Agua y Energía Eléctrica - Salta 8025
Nº 13272 — Policía Federal. Lic. 12/72 8025
Nº 13258 — Aerolineas Argentinas. Lic. Nº E-015/72 8026
Nº 13238 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. 8026
Nº 13237 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. 8026
Nº 13236 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. 8026
Nº 13235 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. 8026
Nº 13234 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. 8027
Nº 13233 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. 8027
Nº 13203 — A.G.A.S. Ejec de la Obra: Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González 8027

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13161 — Instituto de Promoción Social 8027

EDICTO CITATORIO

Nº 13271 — Balbino Zerda y otro 8027
Nº 13257 — Nora Bertta Dunayevich de Elliott 8028
Nº 13206 — José Antonio Ernesto Berruezo y Sofía Matilde Berruezo de Gentile 8028
Nº 13173 — S/p. Arturo Gallo Torino 8028
Nº 13147 — S/p.: Víctor Yulán y Santos Nicolás Pavón 8028
Nº 13146 — S/p.: José Santos Molina 8028

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 13284 — Miguel Vilatta 8029
Nº 13275 — Guantay Celia Garcia de 8029
Nº 13267 — Florencio Lazaro Martinez 8029
Nº 13266 — Juan Aurelio Méndez 8029
Nº 13263 — Miguel Gaviot 8029
Nº 13262 — Carlos Martinez 8029
Nº 13259 — Florentín Segundo Aguilera 8029
Nº 13256 — Valeriano Julio 8029
Nº 13254 — Juan Manuel Toledo 8029
Nº 13253 — Alfonso Montenegro 8030
Nº 13228 — Sarapura de Zapana Nicolasa 8030
Nº 13186 — José Ignacio Ovando 8030
Nº 13184 — Desposoria Del Carmen Cuello de Moya 8030
Nº 13181 — Lucinda Escajadilla 8030
Nº 13180 — Antonio Corlli 8030
Nº 13171 — José Angel Portal 8030
Nº 13169 — Mercedes Ramona Home de Balceda 8030
Nº 13153 — Belisario Medina 8030
Nº 13145 — Pastora Genara Olarte de Retamozo 8030
Nº 13143 — Francisco Puca 8031
Nº 13134 — Carmen Rosa López 8031

REMATE JUDICIAL

Nº 13282 — Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Suc. de Antonio Del Pino . 8031
Nº 13278 — Raúl Racioppi. Juicio: Del Olmo Ricardo vs. Silvio Cándido Seppi 8031
Nº 13274 — Julio C. Herrera. Juicio: Delca S.A. vs. Salas Carlos 8031
Nº 13270 — Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Freille Wiliam vs. Coroleu Alberto Ramón y otro 8031
Nº 13269 — Raúl Racioppi. Juicio: Reinaga Candelario vs. Farfán Alberto R. 8032
Nº 13268 — Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Trinca Pablo 8032
Nº 13265 — Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro Carlos U. vs. Isasmendi Solá y otro 8032
Nº 13255 — Arturo Salvatierra. Juicio: Russo Angela Montagna de vs. Suc. de Aref J. Yarad 8032
Nº 13252 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Vizgarra Antonio D. 8033
Nº 13251 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Guitián Jorge y otro 8033
Nº 13249 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strachan Yáñez S.A.C. vs. Parentis Demetrio .. 8033
Nº 13248 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Itargen S.A. vs. Vacazur Ramón 8033
Nº 13247 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Ibarra Victoriano y otra 8033
Nº 13246 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ejec. Prend. c/Barrojo Alberto H. y otra .. 8034
Nº 13232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Salas Graciela F. vs. Irma Dastre 8034
Nº 13230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S. y L. S. S.R.L. vs. Mellado Juan Daniel 8034
Nº 13216 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra M. Luis Eleuterio vs. Huanca Delgado Félix 8034
Nº 13215 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Erazo F. Alberto vs. Manuel J. F. Deus y otro 8034
Nº 13214 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Zaviria J. Carlos vs. Eleodoro Rivas Lobos ... 8035
Nº 13211 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pereyra Javier vs. Antonio Aranda 8035
Nº 13202 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo E. Guerrero y otro 8036
Nº 13201 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Norte Industrial de Tabacos 8036
Nº 13200 — Por Raúl Racioppi. Juicio: González Eduardo vs. Manuel Ollarzú 8036
Nº 13190 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Reynaga Candelario vs. Farfán A. Raúl 8036
Nº 13188 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. Ejec. Prendaria 8037
Nº 13126 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Inmueble S.A. vs. Gustavo Figueroa Cornejo y otro 8037
Nº 13245 — Por Julio César Herrera. Juicio: Sabbaga Abdala Naum vs. Devita Vicente C. 8037
Nº 13241 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Juan y José Sangedolce 8037

CITACION A JUICIO

Nº 13276 — Villena de López Cecilia s/Autorización Judicial 8038
Nº 13260 — Gutiérrez Alicia N. Benayas de c/Vallejos Ramón V. 8038
Nº 13148 — Hipólito Cruz 8038

Pág. Nº

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13283 — Ana Chocobar. Expte. 8896/72 8037
Nº 13240 — s/Delfina Natividad Liquitay de Gallardo 8038
Nº 13172 — Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos 8038
Nº 13133 — Garnica José Antonio 8038
Nº 13124 — Villa Norberto Paulino 8039

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 13239 — Alberto Bartolomé Miguel - Restaurante Internacional 8039

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13280 — Pedro García Salas 8039

EDICTO PENAL

Nº 13273 — Romero Dip. Expte. Nº 3983 y Oscar Angel Alonso 8039

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13281 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. Para el día 28-12-72 8040
Nº 13279 — Coro Polifónico. Para el día 24-12-72 8040

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 28 de noviembre de 1972

LEY Nº 4531

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-05181/72

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 5, apartado 5.2. del decreto Nº 717/71 y a la Política Nacional Nº 87, apartado a), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador dé la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y dispónese la expropiación de la fracción de 7,5485 Has. de la finca "Churcal" ubicada en el departamento de Molinos e identificada en catastro Nº 149, fracción A, según plano de expropiación Nº 00027, destinada a la construcción de una hostería y estación de servicio en la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre de acuerdo a lo que se determina en el convenio entre la Provincia de Salta y el Automóvil Club Argentino, aprobado por decreto Nº 2023.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º será con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 12, "Mensuras, Deslinde y Amojonamiento de Terrenos expropiados para uso público" Plan de Trabajos Públicos, del Presupuesto, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 28 de noviembre de 1972

LEY Nº 4532

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-24181/72

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 5, apartados 5.2 del decreto Nº 717/71 y a la Política Nacional Nº 87, apartado a), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de interés público sujeto a expropiación la siguiente superficie de terreno catastro 750, superficie 7.540, m2. según plano de subdivisión Nº 00184, del departamento de Cafayate, ubicado en la localidad del mismo nombre, provincia de Salta, con destino a la ampliación de las instalaciones auxiliares y/o

complementarias de la Hostería de Cafayate que posee en concesión el Automóvil Club Argentino.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º será con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 20, Orden de Disposición de Fondos Nº 53, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 28 de noviembre de 1972

LEY Nº 4533

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03906/71

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717 y la Política Nacional Nº 58, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase todo lo actuado en representación de la Provincia de Salta por el señor Cont. Púb. Nac. don JUAN ALBERTO LUCKSZAN, en las reuniones del Plenario Especial para la modificación del Convenio Multilateral celebrado los días 29 y 30 de julio del año 1971, en la ciudad de Posadas, cuya parte resolutiva establece lo siguiente:

"RESOLUCION

"El Plenario de Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, reunido en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, durante los días 29 y 30 del corriente, para considerar propuestas de modificación al Convenio Multilateral, RESUELVE: Artículo 1º: Modificar el Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso d) del artículo 17, por el siguiente:

d) Decidir con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes sobre el cambio de sede de la Comisión Arbitral.

b) Agrégase al artículo 17 el siguiente inciso.

g) Resolver las apelaciones que se dedujeran en los casos previstos en el último párrafo del artículo 19.

c) Reemplázase el artículo 19 por el siguiente:

"Art. 19. — La Comisión Arbitral estará integrada por siete vocales titulares y siete vocales suplentes y un Delegado del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación y tendrá su asiento en el citado Ministerio.

"La Presidencia será ejercida por la persona que resulte desinsaculada de entre los vocales titulares de la Comisión Arbitral y el delegado del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, en la primera reunión que la misma celebre al comienzo de cada año. De entre los vocales titulares restantes y el delegado del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación y por idéntico sistema se deberá, en el mismo acto, fijar el orden sucesivo en que los demás vocales y el delegado lo reemplazarán en caso de ausencia, remoción, renuncia, muerte o impedimento.

"El Presidente desempeñará sus funciones durante el año de su designación y hasta tanto se celebre la primera reunión del año siguiente. Podrá ser removido por el voto de la mitad más uno de los vocales de la Comisión en los casos de ausencia a tres reuniones consecutivas o alternadas o por negligencia o incumplimiento en sus funciones.

"La Resolución fundada en causal de remoción por negligencia o incumplimiento podrá ser apelada ante la Comisión Plenaria dentro de los treinta días corridos a partir de su notificación.

d) Reemplázase el artículo 20 por el siguiente:

"Art. 20. — Integrarán la Comisión Arbitral, en carácter de vocal titular y suplente, respectivamente, los siguientes representantes: por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Provincia de Buenos Aires y por cada una de las siguientes cinco zonas que se indican a continuación, integradas por las jurisdicciones que en cada caso se especifica y, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, el delegado previsto en el artículo 19

Zona Noroeste

Corrientes
Chaco
Misiones
Formosa
Salta
Jujuy
Tucumán
Santiago del Estero

Zona Centro

Córdoba
La Pampa
Santa Fe
Entre Ríos

Zona Cuyo

San Luis
La Rioja
Mendoza
San Juan

Zona Sur o Patagónica

Chubut
Neuquén
Río Negro
Santa Cruz
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida y Islas del Atlántico Sud.

"Los miembros de la Comisión Arbitral deberán ser especializados en materia impositiva.

"Los Fiscos no adheridos no podrán integrar la Comisión Arbitral, salvo el delegado previsto en el art. 19.

e) Reemplázase, en el punto 2 del inciso b) del artículo 24, la expresión "inciso e)" por incisos e) y g).

"Art. 2º — Las modificaciones a que se refiere el artículo anterior comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1972.

"Art. 3º — Comuníquese a las jurisdicciones adheridas, solicitándoles su ratificación dentro de los sesenta (60) días de la fecha, y llévese a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Salta, 28 de noviembre de 1972

LEY Nº 4534

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.051/72. Cód. 66

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 3, ítem 1 del Decreto Nacional Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 16, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Concédese derecho real de usufructo a favor de los integrantes de la COMUNIDAD ABORIGEN DE TOBANTIRENDA, sobre ciento noventa y seis hectáreas mil doscientos veinte metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (196 Has. 1.220.43 m2.), ubicadas en el Departamento San Martín y limitadas al Norte por el remanente de la fracción sesenta y tres (63) del Fiscal tres (3) en una extensión de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros con ocho centímetros (1.488,08 m.); al Sud por el remanente de la fracción sesenta y tres (63) del Fiscal tres (3) en una extensión de dos mil once metros con setenta y tres centímetros (2.011,73 m.); al Este con el Río Carapari o Itiyuro y al Oeste con la ruta nacional número treinta y cuatro (34) en una extensión de mil doscientos treinta y un metros con noventa y siete centímetros (1.231,97 m.), según plano número ochocientos siete (807) del Departamento San Martín archivado en la Dirección General de Inmuebles - catastro número cuatro mil trescientos treinta y tres (4.333) de mayor extensión del Departamento San Martín, título registrado al Libro diecisiete (17) de títulos generales folio trescientos sesenta y cinco (365) asiento trescientos ochenta y siete (387) dominio del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El derecho que se concede tiene vigencia hasta que se sancione y ponga en ejecución el instrumento legal previsto en el inciso b) del artículo 3º del Decreto 2293/71.

Art. 3º — El fundo adjudicado sólo podrá ser explotado por los aborígenes de la comunidad a que se hace referencia en esta ley, con la excepción que se podrán incorporar otros aborígenes que la comunidad acepte.

Art. 4º — Los beneficiarios no podrán grabar ni enajenar las tierras concedidas en usufructo, durante todo el plazo de la concesión.

Art. 5º — Los integrantes de la Comunidad beneficiada por la presente Ley, cederán los espacios suficientes para la construcción de escuelas nacionales y/o provinciales de cualquier tipo, puestos sanitarios financiados por entidades públicas yo privadas y para la construcción del o del templo cuyos cultos la Comunidad aceptare.

Art. 6º — El cumplimiento por parte de los beneficiarios de lo establecido en los arts. 3º, 4º y 5º producirá la extinción del derecho real concedido.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1972

LEY Nº 4539

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04865/72 y agregado

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, artículo 1º, apartado 9.3. en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Los contribuyentes y responsables que adeuden impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Código Fiscal y leyes fiscales especiales, vencidas a la fecha de la promulgación de la presente ley, podrán regularizar su situación sin recargos, intereses punitorios y multas, aunque estuvieren en ejecución por apremio y/o bajo verificación fiscal, siempre que ingresaren hasta el 15 de enero de 1973, inclusive, el 30% del impuesto adeudado más el monto de los gastos y costas originados en los expedientes de apremio. El saldo se abonará hasta en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas; el vencimiento de la primera de las cuales se operará el 15 de febrero de 1973 y el de la última el 15 de junio de 1973, más el 22% de interés anual en concepto de intereses por facilidades de pago.

Art. 2º — La falta de pago de una cuota hará caducar automáticamente las facilidades de pagos y los beneficios acordados por esta ley, y traerá aparejada la iniciación de los trámites de cobro pertinente, o la continuación de los que ya estuvieren iniciados al momento del acogimiento, y/o la ejecución de la deuda por apremio, sin prevención ni notificación previa alguna, y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspondido al momento del acogimiento.

Art. 3º — El acogimiento a la presente ley,

implica automáticamente el desistimiento de cualquier recurso o planteo que los contribuyentes tuvieren en trámite o iniciaren ante la Dirección General de Rentas, el Ministerio de Economía o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectúare con reserva de recursos o planteos, los que quedarán así automáticamente excluidos de los beneficios de la presente ley.

Art. 4º — Los contribuyentes acogidos a la Ley 4383, de condonación y moratoria, podrán optar entre acogerse a la presente ley o continuar con el pago en cuotas establecidas por aquella. En el supuesto de que tuvieren cuotas vencidas e impagas deberán, para poder continuar bajo el régimen de la Ley 4383 y su reglamentación, haber ingresado el total de los montos de dichas cuotas hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Art. 5º — Los pagos parciales que se hubieren efectuado hasta la promulgación de la presente, se computarán a cuenta del impuesto adeudado. Los excedentes que pudieren existir, provenientes de recargos, multas e intereses, se considerarán definitivamente ingresados y no se devolverán ni se acreditarán a cuenta de futuros pagos.

Art. 6º — Para otorgar escrituras traslativas de dominio, hipotecas, venta con pacto de retroventa, divisiones de condominio y constitución y/o modificación de derechos reales, los contribuyentes deberán pagar previamente todos los impuestos que gravan la propiedad, aunque se hubieren acogido a los beneficios de cada ley, pero subsistirán los beneficios de exención de multas, intereses y recargos.

Art. 7º — Dentro de los diez (10) días de su promulgación, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 30 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6690

Ministerio de Gobierno

Expediente 41-7203.

VISTO que en el decreto Nº 612/62, reglamentario de la ley 3707, Estatuto del Docente Secundario Provincial y que en los decretos complementarios Nros. 1165/71 y 2085/71 no se han contemplado todos los títulos que se presentan en la actualidad, fundamentalmente los expedidos por la Universidad Católica de Salta, como así también los referentes a la enseñanza de las distintas asignaturas que se imparte en las escuelas de manualidades y técnicas, y Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su inclusión en las referidas normas legales, se ha dispuesto la integración de comisiones especiales que tengan a su cargo el estudio de la competencia de títulos y dictaminen con respecto a la calificación de los mismos, en las categorías de docente, habilitante y supletorio, siguiendo las pautas fijadas en los artículos 8º y 9º del decreto Nº 612/62.

Que contándose con el dictamen producido por las comisiones de referencia, la Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, solicita una nueva ampliación de los decretos Nros. 612/62 y 2085/71, como asimismo el reemplazo de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1165/71, por un nuevo texto que contemple todas las asignaturas que se dictan actualmente en las escuelas técnicas de su dependencia;

Por todo ello; y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el decreto número 612/62, reglamentario de la Ley 3707, Estatuto del Docente Secundario Provincial, en el anexo denominado "De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios", y su complementario Nº 2085 del 24-IX-71, incluyéndose en el mismo los títulos que otorga la Universidad Católica de Salta, con su respectiva determinación y carácter, en las materias que seguidamente se mencionan:

CASTELLANO

Docente:

Profesor para la enseñanza media en letras.

Habilitantes:

Doctor en letras, Licenciado en letras, Bachiller universitario en letras.

CONTABILIDAD

Habilitante:

Licenciado en administración de empresas.

DERECHO ADMINISTRATIVO
Y LEGISLACION FISCAL

Habilitantes:

Licenciado en economía, Licenciado en administración de empresas.

ECONOMIA POLITICA

Habilitantes:

Licenciado en economía, Licenciado en administración de empresas.

FISICA

Docente:

Profesor para la enseñanza media en matemática y física.

Habilitantes:

Doctor en matemática y física, Licenciado en matemática y física, Bachiller universitario en matemática y física.

HISTORIA

Docente:

Profesor para la enseñanza media en historia.

Habilitantes:

Doctor en historia, Licenciado en historia, Bachiller universitario en historia.

EDUCACION DEMOCRATICA

Docente:

Profesor para la enseñanza media en historia.

Habilitantes:

Doctor en historia, Licenciado en historia, Bachiller universitario en historia.

INGLES

Docente:

Profesor para la enseñanza media en lenguas modernas (especialidad inglés).

Habilitantes:

Doctor en lenguas modernas (especialidad inglés), Licenciado en lenguas modernas (especialidad inglés), Bachiller universitario en lenguas (especialidad inglés).

MATEMATICA

Docente:

Profesor para la enseñanza media en matemática, Profesor para la enseñanza media en matemática y física.

Habilitantes:

Doctor en matemática, Licenciado en matemática, Bachiller universitario en matemática, Doctor en matemática y física, Licenciado en matemática y física, Bachiller universitario en matemática y física, Ingeniero civil, Ingeniero industrial.

Supletorio:

Bachiller universitario en ingeniería civil, Bachiller universitario en ingeniería industrial.

MECANOGRAFIA

Supletorio:

Secretario ejecutivo.

ESTENOGRAFIA

Supletorio:

Secretario ejecutivo.

ORGANIZACION DEL COMERCIO Y DE LA EMPRESA

Habilitante:

Licenciado en administración de empresas.

Art. 2º — Fíjase la competencia de los títulos que expiden las Esc. de Man. y Técnicas y Esc. Nocturna de Orientación Cult. y Técnica "República de la India", como docentes, habilitantes y supletorios, para la enseñanza de las distintas asignaturas que en ellas se imparten y que fueran determinados por la comisión "ad-hoc", designada por Disposición Nº 50, de fecha 4-IX-72, dictada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y que seguidamente se detallan:

CORTE Y CONFECCION

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Título de maestra en la especialidad, expedido por el Colegio de Jesús después de 1963. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Habilitante:

Título de la especialidad, expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1.

BORDADOS A MANO Y MAQUINA

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Título de Maestra en la especialidad, expedido por el Colegio de Jesús después de 1963. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Habilitante:

Título de la especialidad, expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, antes del año 1965.

Supletorio:

Título de la especialidad, expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, después del año 1965.

TEJIDOS A MANO Y MAQUINA

Títulos análogos a los consignados para la especialidad de Bordados a Mano y Máquina.

COCINA

Docente:

Habilitante:

Títulos análogos a los consignados para la especialidad de Bordados a Mano y Máquina.

DIBUJO Y PINTURA

Docente:

Título de profesor en la especialidad, expedido por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". Maestra Normal

Nacional o Maestra Normal Regional con título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con título de maestra en la especialidad, expedido por el Colegio de Jesús después de 1963.

Habilitante:

Título de maestra en la especialidad, otorgado por las escuelas de manualidades de Salta. Título de maestra en la especialidad, otorgado por el Colegio de Jesús después de 1963. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

TELARES

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Habilitante:

Título de la especialidad, expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 antes del año 1965.

IKEBANA Y ARTE FLORAL

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

ARTESANIAS

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

JUGUETERIA

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por la escuelas de manualidades de Salta. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

DACTILOGRAFIA Y TAQUIGRAFIA

Docente:

Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta. Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Habilitante:

Título de la especialidad, expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, antes del año 1965.

Supletorio:

Perito Mercantil. Título expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, después del año 1965.

PEDAGOGIA Y DIDACTICA

Docente:

Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía. Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía. Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía. Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Profesor en Filosofía y Pedagogía. Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía. Profesor en Pedagogía. Profesor de Ciencias de la Educación. Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Pedagogía. Profesor Normal en Letras. Profesor Normal en Ciencias. Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Ciencias de la Educación.

Habilitante:

Doctor en Ciencias de la Educación. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Licenciado en Ciencias Pedagógicas. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Licenciado en Pedagogía.

Supletorio:

Maestro Normal Nacional. Maestro Normal Regional.

ECONOMIA DOMESTICA

Docente:

Maestro Normal Nacional. Maestro Normal Regional.

ENSEÑANZA GENERAL

Docente:

Maestro Normal Nacional. Maestro Normal Regional.

INGLES

Docente:

Habilitante:

Supletorio:

Los mismos títulos que los fijados en el artículo 1º del presente decreto y por decretos Nros. 612/62 y 2085/71, para la enseñanza media.

FRANCES

Docente:

Habilitante:

Supletorio:

Los mismos títulos que los fijados en el artículo 1º del presente decreto y por decretos Nros. 612/62 y 2085/71, para la enseñanza media.

ITALIANO

Docente:

Profesor de Enseñanza Media en Italiano. Profesor en Italiano. Profesor de Enseñanza Secundaria en Italiano. Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lengua y Literatura Italiana. Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Italiano.

Supletorio:

Traductor público (especializado en Italiano). Perito traductor en Italiano.

CONTABILIDAD

Docente:

Habilitante:

Supletorio:

Los mismos títulos que los fijados en el artículo 1º del presente decreto y por decretos Nros. 612/62, y 2085/71, para la enseñanza media.

MATEMATICA

Docente:

Habilitante:

Supletorio:

Los mismos títulos que los fijados en el artículo 1º del presente decreto y por decretos Nros. 612/62, y 2085/71, para la enseñanza media.

DERECHO COMERCIAL

Docente:

Habilitante:

Supletorio:

Los mismos títulos que los fijados en el artículo 1º del presente decreto y por decretos Nros. 612/62, y 2085/71, para la enseñanza media.

ENCUADERNACION

Docente:

Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Habilitante:

Egresada de las escuelas profesionales de mujeres de la Nación, en la especialidad.

DECORACION

Docente:

Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Habilitante:

Arquitecto.

Supletorio:

Maestra de Artes Decorativas (decoración de interiores), con actuación en la especialidad.

DIBUJO PUBLICITARIO

Docente:

Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional con certificado de competencia en la especialidad, expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta.

Supletorio:

Maestra de Artes Decorativas (libro y publicidad).

CONSTRUCCIONES

Profesor en Disciplinas Industriales (con especialización para esta asignatura).

Habilitante:

Arquitecto. Ingeniero Civil. Ingeniero Industrial. Ingeniero Hidráulico. Ingeniero en Vías de Comunicación. Ingeniero en Construcciones. Ingeniero Sanitario. Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obras. Maestro Mayor de Obras. Técnico Constructor (egresado de la Escuela Industrial, ciclo superior). Constructor de Edificios.

ELECTRICIDAD

Docente:

Profesor en Disciplinas Industriales (con especialización para esta asignatura).

Habilitante:

Ingeniero Electricista. Ingeniero Electrotécnico. Ingeniero Mecánico Electricista. Ingeniero Electromecánico. Ingeniero en Telecomunicaciones. Ingeniero Civil. Ingeniero Industrial (especializado en electrotecnia). Profesor de Enseñanza Secundaria en Física. Ingeniero de fábrica en instalaciones eléctricas. Ingeniero de fábrica en telecomunicaciones. Ingeniero de fábrica en construcciones electromecánicas. Electromecánico. Técnico Electromecánico. Técnico Mecánico Electricista (especializado). Técnico de fábrica en las especialidades instalaciones eléctricas, máquinas eléctricas, máquinas eléctricas o electricidad.

Supletorio:

Ingeniero Naval y Mecánico. Ingeniero Mecánico. Técnico en Telecomunicaciones. Ingeniero Mecánico Metalúrgico. Ingeniero de fábrica en construcciones navales. Técnico de fábrica en radio comunicaciones.

OBRAS SANITARIAS

Docente:

Profesor en Disciplinas Industriales (con

especializac ón para cada asignatura).

Habilitante:

Ingeniero Sanitario. Ingeniero Civil. Ingeniero de Fábrica en Construcciones de Obras. Ingeniero en Construcciones. Arquitecto. Ingeniero Industrial. Ingeniero en Vias de Comunicaciones. Ingeniero Hidráulico.

Supletorio:

Maestro Mayor de Obras. Técnico Constructor. Título de la especialidad, expedido por la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, derógase el decreto Nº 1165 de fecha 3 de agosto de 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6691

Ministerio de Gobierno

VISTO los decretos Nros. 2068 de fecha 24-IX-71, que aprueba el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional, con Arturo Celestino Sierra y 4416 del 15-IV-72, que prorroga la vigencia del citado contrato hasta el día 31 de diciembre del año en curso;

Por ello; y atento a lo previsto en la cláusula décima tercera del contrato de locación de servicio de referencia, en mérito de haber desaparecido las causas que motivaron la necesidad de servicio enunciada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase rescindido a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Mayor (RE) de Gendarmería Nacional, don RAUL ENRIQUE FERREYRA y el Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional, don ARTURO CELESTINO SIERRA, el que fuera aprobado por decreto número 2068 de fecha 24-IX-71 y prorrogado por decreto Nº 4416 del 15-IV-72, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6692

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-23.019/72.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles eleva el Plan de Trabajo para el desenvolvimiento de las tareas de aceleración de traspaso de inmuebles del sistema de libros al de Cédula Parcelaria, de conformidad al convenio oportunamente celebrado a dichos efectos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de poner en ejecución el Plan de Trabajo antes señalado, se hace necesario la contratación del personal seleccionado oportunamente entre los participantes de los cursos que al efecto dictara el referido organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles, Agrimensor JORGE CORNEJO GARCIA, a suscribir, ad-referendum del Poder Ejecutivo los contratos de locación de servicios con el personal que tendrá a su cargo las tareas emergentes del convenio celebrado con el Consejo Federal de Inversiones, para el traspaso del registro de inmuebles de libros al de Cédulas Parcelarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6693

Ministerio de Economía

Expediente Nº 62-137/72.

VISTO este expediente en el que el Departamento de Ciencias Económicas solicita refuerzo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de pesos 40.000, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta insuficiente la partida asig-

nada oportunamente a dicho Departamento para el equipamiento de material bibliográfico y máquinas de oficinas, conforme invoca el organismo recurrente a fs. 1 de estos obrados;

Que procurando dar solución al pedido del organismo presentante de fs. 1 y encuadrando dicha transferencia de partida en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, puede disponerse la misma en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, dentro del Presupuesto de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, en la suma de $ 40.000 (Cuarenta mil pesos):

Transferir de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 18, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 "Bienes de Capital" $ 40.000

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 30, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 "Bienes de Capital" $ 40.000

Art. 2º — Déjase establecido la rebaja de la Orden de Disposición de Fondos número 77 en la suma de $ 40.000 (Cuarenta mil pesos) y la ampliación de la Nº 75 en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 3 noviembre de 1972

DECRETO Nº 6694

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-07745/72.

VISTO este expediente en el que el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en su presentación de fs. 1, relacionada con la transferencia de partida que establece el convenio celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el organismo nacional antes señalado, cuya documentación se agrega en estas actuaciones, para llevar a cabo obras de construcción, ampliación y/o reparación de edificios escolares nacional de esta Provincia, deja constancia que el aporte inicial fijado en la suma de $ 400.000,00 mediante resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Nº 3740/71, lo es en carácter de anticipo y con el mismo se deberá atender las obras programadas en el convenio mencionado; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Convenios referidos precedentemente corresponde se dicte la disposición legal pertinente incorporando en el Cálculo de Recursos del presente Ejercicio la suma de $ 339.040,00 diferencia ésta que surge de la incorporación realizada por decreto número 5741/72 por $ 60.960; haciendo un total de $ 400.000,00 cifra ésta fijada y depositada al Gobierno de esta Provincia por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, destinados a construcción, refacción de escuelas nacionales ubicadas en jurisdicción de esta Provincia;

Por ello, y atento lo informado por las Direcciones de Finanzas y Presupuesto a fs. 16 y 16 vta., respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del presente ejercicio la suma de Trescientos treinta y nueve mil cuarenta pesos ($ 339.040,00) en la cuenta: I- Ingresos Corrientes, 2. de Jurisdicción Nacional, 02. Aportes no Reintegrables, 10. Consejo Nacional de Educación, importe que se aplicará a los conceptos señalados por los artículos 3º, 4º y 5º del presente decreto.

Art. 2º — Amplíase el Presupuesto General de Gastos, Ley Nº 4484 en la suma de Trescientos treinta y nueve mil cuarenta pesos ($ 339.040) cuyo importe será destinado a las siguientes cuentas:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 1 (por creación)	$ 310.740
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5 Principal 11	$ 28.300
	$ 339.040

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos cuatro mil setecientos cuarenta pesos ($ 304.740) a favor de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para que ésta a su vez la haga efectiva a cada uno de los municipios que se consigna a continuación los que atenderán los gastos de reparación de escuelas nacionales de su jurisdicción que se señala y en la proporción que en cada caso se indica con imputación a la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 1, del Presupuesto, Ejercicio 1972:

ANTA:

—Transferir al municipio de Apolinario Saravia para la reparación escuelas nacionales Nros. 12 y 231	$ 5.733	
—Transferir al municipio de Joaquin V. González para reparación escuelas nacionales Nros. 96 y 204	$ 20.412	
—Transferir al municipio de Las Lajitas para la reparación escuelas nacionales Nros. 58, 220, 296 y 399	$ 25.100	$ 51.245

CACHI:

—Transferir al municipio de Payogasta para la reparación escuela nacional Nº 42 (Payogasta)	$ 1.000	$ 1.000

CAFAYATE:

—Transferir al municipio de Cafayate para la reparación escuela nacional Nº 108 (Cafayate)	$ 2.000	$ 2.000

CERRILLOS:

—Transferir al municipio de Cerrillos para la reparación escuelas nacionales Nros. 148 y 382	$ 3.603	$ 3.603

CHICOANA:

—Transferir al municipio de El Carril para la reparación escuela nacional Nº 8	$ 1.647	
—Transferir al municipio de Chicoana para la reparación escuela nacional Nº 69	$ 1.500	$ 3.147

GENERAL GUEMES:

—Transferir al municipio de Campo Santo para la reparación escuela nacional Nº 149	$ 1.540	
—Transferir al municipio de General Güemes para la reparación escuelas nacionales Nros. 29, 64, 177 y 275	$ 17.697	$ 19.237

GUACHIPAS:

—Transferir al municipio de Guachipas para la reparación escuelas nacionales Nros. 62, 71 y 256	$ 9.200	$ 9.200

IRUYA:

—Transferir al municipio de Iruya para la reparación escuela nacional Nº 73	$ 3.200	$ 3.200

LA CALDERA:

—Transferir al municipio de La Caldera para la reparación escuelas nacionales Nros. 49 y 295	$ 7.380	
—Para la construcción escuela nacional Nº 295, Potrero de Castilla	$ 7.000	$ 14.380

LA CANDELARIA:

—Transferir al municipio de La Candelaria para la reparación escuelas nacionales Nros. 43 y 213	$ 6.500	$ 6.500

LA POMA.

—Transferir al municipio de La Poma para la reparación escuelas nacionales Nros. 75 y 91	$ 2.297	$ 2.297

LA VIÑA:

—Transferir al municipio de La Viña para la reparación escuela nacional Nº 22	$ 4.167	$ 4.167

LOS ANDES:

—Transferir al municipio de San Antonio de los Cobres para la reparación escuela Nacional Nº 332	$ 2.000	$ 2.000

METAN:

—Transferir al municipio de Metán para la reparación escuelas nacionales Nros. 26, 79, 92, 99 y 386	$ 15.413	$ 15.413

MOLINOS.		
—Transferir al municipio de Seclantás para la reparación escuela nacional Nº 166	$ 2.300	$ 2.300
ORAN:		
—Transferir al municipio de Pichanal para la reparación escuela nacional Nº 52	$ 1.500	
—Transferir al municipio de Colonia Santa Rosa para la reparación escuelas nacionales Nros. 361 y 373	$ 15.566	
—Transferir al municipio de S.R.N. Orán para la reparación escuela nacional Nº 315	$ 5.000	
—Transferir al municipio de Urundel para la reparación escuela nacional Nº 153	$ 7.035	$ 29.101
RIVADAVIA:		
—Transferir al municipio de Coronel Juan Solá (Estación Morillo) para la reparación escuelas nacionales Nros. 191, 215 y 335	$ 9.600	
—Transferir al municipio de Rivadavia para la reparación escuelas nacionales Nros. 23, 344 y 398	$ 7.000	$ 16.600
ROSARIO DE LA FRONTERA:		
—Transferir al municipio de El Potrero para la reparación escuelas nacionales Nros. 90 y 110	$ 6.454	
—Transferir al municipio de Rosario de la Frontera para la reparación escuelas nacionales Nros. 77, 378 y 384	$ 20.429	$ 26.883
ROSARIO DE LERMA:		
—Transferir al Municipio de Campo Quijano para la reparación escuelas nacionales Nros. 93, 207, 278 y 376	$ 13.470	
—Transferir al municipio de Rosario de Lerma para la reparación escuelas nacionales 16, 20 y 377	$ 10.000	$ 23.470
SAN CARLOS:		
—Transferir al municipio de San Carlos para la reparación escuelas nacionales Nros. 53 y 179	$ 3.345	
—Transferir al municipio de Animaná para la reparación escuela nacional Nº 55	$ 1.443	$ 4.788
SAN MARTIN:		
—Transferir al municipio de Aguaray para la reparación escuelas nacionales Nros. 139, 221 y 259	$ 7.969	
—Transferir al municipio de Embarcación para la reparación escuelas nacionales Nros. 56, 200 y 226	$ 11.960	
—Transferir al municipio de General Mosconi para la reparación escuela nacional Nº 202	$ 27.280	
—Transferir al municipio de Tartagal para la reparación escuela nacional Nº 306	$ 2.000	$ 49.209
SANTA VICTORIA:		
—Transferir al municipio de Nazareno para la reparación escuelas nacionales Nros. 39 y 244	$ 15.000	$ 15.000
Total General		$ 304.740

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis mil pesos ($ 6.000) a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que ésta a su vez en carácter de subsidio la haga efectiva a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, Capital, para la reparación del edificio escolar, con cargo a la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 5º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintiocho mil trescientos pesos ($ 28.300) a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta atienda con dicho importe las reparaciones de las siguientes escuelas nacionales en los impor-

tes que en forma proporcional se especifica, con cargo a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, del Presupuesto Ejercicio 1972:

—Construcción escuela nacional Nº 46, La Zanja	$ 23.000
—Reparación escuela nacional número 176, Capital	$ 5.300
	$28.300

Art. 6º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura ejercerá control estricto, a los fines de que las inversiones respondan en su integridad a las obras de construcción, ampliación y/o reparación de los edificios escolares allí consignados, y de acuerdo al convenio celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Palacios

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6695

Ministerio de Gobierno

VISTO los expedientes Nros. 53-2774/72, 33-18652/72, 53-2774/72, 53-2776/72, 53-2442/72, 53-2721/72, 53-2752/72, 53-2775/72, 41-7126/72, 53-2777/72, 53-2794/72, 53-2282/72, 53-1995/71, 53-2340/72, 53-2668/72, 53-2323/72, 53-2260/72, 41-5393/71, 11-03528/71, 41-7071/72 y 53-2818/72 por los que los Municipios solicitan financiación de obras y compras para equipamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 5860, 5861 y 5862 del año 1972 se han acordado créditos en carácter de Ayuda Financiera no reintegrables los que serán imputados al F.I.T. S.A./72, a todos los Municipios de la Provincia;

Que por los mismos decretos se dispone que el Ministerio de Gobierno procederá a la aprobación y especificación de las obras o trabajos a los que se aplicarán los créditos acordados, siguiendo la reglamentación establecida por el Decreto Nº 5889/72, a cuyas disposiciones corresponde ahora ajustar las adjudicaciones y la forma de aplicación del gasto;

Que en consecuencia, corresponde dar destino a los fondos acordados por los decretos mencionados en el primer considerando en base al análisis de los expedientes indicados, como así también acordar mayor asignación de créditos en el mismo carácter en aquellos casos en que la partida resulta insuficiente para la finalidad que se le fija;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que el crédito acordado a los Municipios que en cada caso se indican por los decretos Nros. 5860, 5861 y 5862 del año 1972 sea aplicado a las finalidades que se especifican en la forma que establece el decreto Nº 5889/72.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD, Expte. número 53-2774/72 - Ampliación partida Puesto Sanitario	$ 13.000
MUNICIPALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA - Expte. número 53-2744/72 - Ampliación partida Nichos Cementerio	$ 14.000
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, Expte. Nº 53-2776/72 y 53-2442/72 - Ampliación partida Mercadito La Banda	$ 80.000
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, Expte. Nº 53-2721/72 - Alumbrado a Gas de Mercurio	$ 150.000
MUNICIPALIDAD DE METAN, Expediente Nº 53-2752/72 - Construcción de Nichos en el Cementerio, Iluminación accesos a la ciudad, Ampliación de Aguas Corrientes, Terminación obras Balneario Municipal	$ 150.000
MUNICIPALIDAD DE ORAN, Expediente Nº 53-2775/72 - Prosecución Mercado Municipal	$ 150.000
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE, Expte. Nº 41-7126/72 - Alumbrado Público	$ 13.000
Nuevos Cordones Cunetas	$ 11.000

Art. 2º — Acuérdase a los Municipios que se detallan a continuación los importes que se especifican con destino a financiar obras y adquisiciones que en cada caso se indican en el carácter de Ayuda Financiera no reintegrable.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, Expte. Nº 53-2777/72 - Adquisición de un Camión	$ 70.000
MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ, Expte. Nº 53-2794/ - Iluminación a Gas de Mercurio	$ 26.000
MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA, Expte. Nº 53-2282/72; 53-1995/71 - Ampliación partida Cordón Cuneta y Desagüe Fluvial	$ 30.000
MUNICIPALIDAD DE EL GALPON, Expte. Nº 53-2668/72 - Reparación Equipos de Frío Cámara Frigorífica	$ 6.500
MUNICIPALIDAD DE CAMPO	

SANTO, Expte. Nº 53-2323/72 - Ampliación partida adquisición de Camión Volquete $ 20.000
MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS, Expte. Nº 53-2260/72 y 41-5393/71 - Pago de Saldo adquisición Grupo Electrógeno $ 17.000
MUNICIPALIDAD DE CACHI, Expte. Nº 11-03528/71 - Construcción Salón Municipal $ 20.000
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Expte. Nº 41-7071/72 - Pavimentación de Calles $ 34.000
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES, Expte. Nº 53-2818/72 - Ampliación partida Edificio Municipal $ 35.000

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de $ 852.500 (Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos) a favor de las Municipalidades que se detallan anteriormente, con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I. T.S.A., en la forma indicada por el Decreto Nº 5889/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Sosa
Cornejo Isasmendi
Dib Ashur

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6696

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-8024.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, al cargo de Agente Fiscal Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6697

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor EMILIO MERA FIGUEROA, C. 1942, M. I. número 7.261.816, en el cargo de Agente Fiscal Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6698

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA, C. 1909, M. I. Nº 3.941.972, en el cargo de Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6699

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.830/72 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, solicita se la autorice en carácter de excepción, a emplear la partida presupuestaria asignada en el Ejercicio 1972, en la ejecución de obras públicas de mejoramiento y conservación a realizar por intermedio del Departamento de Arquitectura Hospitalaria, facultándosela a adjudicar y contratar en forma directa la ejecución de los trabajos como igualmente la compra de materiales necesarios, con sujeción a las disposiciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a realizar son de imprescindible necesidad y urgencia a efec-

to de mantener los establecimientos hospitalarios en condiciones de seguridad, higiene y estética, concorde a la importancia de los servicios públicos asistenciales para los cuales están destinados;

Que la apremiante urgencia que existe en realizar las obras referidas al más breve plazo en protección de la seguridad y salubridad públicas, revisten fundadas causales de excepción contempladas por la Ley, que justifican y hacen procedente la adopción de normas de procedimientos expeditivos y rápidos que agiliten los trámites;

Que al margen del control de legalidad que compete ejercer a los organismos fiscalizantes, es facultad del Poder Ejecutivo evaluar las razones de urgencia que fundan las normas de excepción adoptar en el caso presente;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 3º, inciso f) del artículo 41º y artículo 89 del Decreto Ley 76/62 y Decreto 7274/67, punto 32 del artículo 14º de la Ley 286/63, artículo 14 de la Ley 4317/69 y jurisprudencia sentada en los dictámenes Nros. 13.206 - TC/71, 13.340 - TC/71 del Tribunal de Cuentas y 14.302 - TC/72, del mismo Tribunal producido en el caso presente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a adjudicar y contratar en forma directa, con sujeción al inciso f) del art. 41º y 89º y restantes disposiciones del Decreto Ley 76/62 y Decreto 7274/67, los trabajos y compras de materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento y conservación a realizar en los establecimientos hospitalarios y asistenciales de su dependencia, situados en la Provincia, por intermedio del Departamento de Arquitectura Hospitalaria dependiente de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2º — En la adjudicación y compra directa de materiales que se autoriza por el artículo anterior, deberá intervenir la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración en la medida que lo requieran las necesidades y conforme a las certificaciones de obra ejecutada y aprobada o presentación de facturas de materiales, la suma de $ 496.800 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos pesos), importe que deberá imputarse al total del crédito presupuestario asignado a la Unidad de Organización Nº 2, Jurisdicción 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos del Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Sosa
Bava
Dávalos

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6700

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.719/72 - Cód. 66.

VISTO la renuncia elevada por le señor Carlos Francisco Roque Posse, al cargo de Director "A" de Deportes y Cultura Física; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y el informe del Memorándum que corre a fs. 7 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS FRANCISCO ROQUE POSSE, Legajo Nº 15934, Director "A", Clase 02, de la Dirección de Deportes y Cultura Física, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, al señor HERNAN CARRILLO, actual Director "A", Clase 02 de Ceremonial y Audiencias de la Provincia, en el cargo de Director "A", Clase 02 de la Dirección de Deportes y Cultura Física dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6701

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03941/72.

VISTO este expediente en el que corren

las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 12, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Dos Camiones Volquetes, con destino a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya aprobación se solicita a fs. 85 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones sobre la mencionada licitación han sido efectuadas conforme los procedimientos que sobre tal acto tinen vigencia hasta el presente, no habiendo en consecuencia observaciones que realizar, según consta a fs. 84 del informe producido por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas;

Por ello, teniendo en cuenta el Cuadro Comparativo de Precios corriente a fs. 82,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 12, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de dos Camiones Volquetes, con destino a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia adjudicándose a la firma ACFOR S.A.C., el renglón 1 por un importe total de Ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos (pesos 175.696).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6702

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2349/71.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el Contador Público Nacional don Berardo C. Paesani Sal, quien gestiona el reconocimiento de servicios en cargo de mayor jerarquía en oportunidad de haber ejercido las funciones de Encargado de Despacho de Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre este aspecto, Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 367/71 corriente a fs. 20, expresa: "El caso está expresamente resuelto por el art. 5º del Decreto-Ley 30/62 que establece el derecho a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía";

Que por su parte el Tribunal de Cuentas al analizar las presentes actuaciones, en su dictamen Nº 14376 de fs. 32/33, señala: "Este Tribunal comparte íntegramente el dictamen del Abogado de Fiscalía de Gobierno a fs. 20, que encuadra el caso planteado dentro de las prescripciones del artículo 5º del Decreto-Ley 30/62, que da derecho a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía. Con respecto al período entre el 1º/1/70 y 31/10/70 que se cuestiona por la Dirección General de Administración de Personal, fs. 27 y 29, en razón de lo dispuesto por el decreto Nº 62270 que suprime el cargo de Sub-Contador General por ese lapso y lo expresado por el recurrente en el sentido de dicho decreto, fue emitido el 30-10-70 con efecto retroactivo y que por ello se le suprime un derecho adquirido, este cuerpo opina.

"Que si bien es cierto que el decreto de marras ha sido emitido en legal forma con los alcances que en él se dispone, no es menos cierto que vendría a lesionar derechos legítimamente adquiridos por el Contador Paesani Sal, tal como se desprende de la información dada por el Contador General de la Provincia a fs. 9, postura ésta que es compartida por los tratadistas en la materia y de los cuales nos permitimos transcribir lo expresado por Marienhoff en su Tratado de Derecho Administrativo T. II Pág. 391: "En nuestro orden nacional, el fundamento de la irretroactividad de tales reglamentos es, pues, el artículo 3º del Código Civil. En el orden Provincial" tal fundamento generalmente surge del derecho local ya que algunas constituciones suelen establecer que las leyes rigen para el futuro, que no tienen efecto retroactivo y que no pueden privar de derechos adquiridos" y Página 393: "...El acto administrativo individual carece de efectos retroactivos, dado que ello sería lesivo para el derecho del administrado. Pero el acto administrativo individual puede tener efecto retroactivo cuando ello sea favorable" para el administrado, pues en tal caso quedan superadas las razones que hacen improcedente dicha retroactividad".

"Además estimamos que la interpretación de la norma impuesta por el decreto Nº 30/62 en su artículo 5º incluye también los casos de desempeño simultáneo de funciones en las condiciones allí estipuladas.

"También consideramos que la alusión por el recurrente a la resolución Nº 1407/68 del Tribunal, los términos de la misma no hacen al hecho cuestionado en autos, por tratarse en aquélla de funciones similares y simultáneas de dos Secretarías (General y de Actuación)";

Finalmente, y a los fines de regulari-

zar el presente caso, se transcribe el dictamen Nº 333/72 de Fiscalía de Gobierno, que al tenor expresa: "Conforme a lo dispuesto por el art. 3º del Código Civil (ley 17.711), las normas legales que establezcan retroactividad no pueden afectar derechos amparados por garantías constitucionales.

"Por tanto, si el recurrente desempeñó las funciones suprimidas con efecto retroactivo por el decreto Nº 622/70 (informe de fs. 9), esta norma no puede privarle del derecho a la remuneración de su trabajo, legítimamente adquirido con el desempeño de la función y que configura un crédito de su propiedad.

"Por ello, adhiero al dictamen de fs. 32, apartado tercero";

Por ello, habiéndose determinado el monto a reconocer al funcionario recurrente, por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal y lo informado por Contaduría General a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al señor Contador Auditor de la Contaduría General, don BERARDO C. PAESANI SAL, un crédito por la suma de Cuatro mil seiscientos veintiún pesos con veintitrés centavos ($ 4.621.23) correspondiente a la diferencia entre los haberes: sueldo anual complementario y gastos de representación perteneciente al cargo de Sub-Contador General de la Provincia, y al cargo del cual es titular, devengado en el transcurso de los ejercicios 1969 y 1790, de acuerdo al siguiente detalle por ejercicio:

Año 1969		
Sueldos meses mayo a diciembre		
(diferencia de categoría 3 a categoría 2)	$ 992,—	
Sueldo anual complementario	$ 82,66	
11% Aporte Patronal - Jubilatorio	$ 118,21	
2.5% Aporte Patronal - Asistencial	$ 26,87	$ 1.219.74
Año 1970		
Sueldo enero a junio		
(diferencia de categoría 3 a categoría 2)	$ 744.—	
Sueldos julio a diciembre		
(diferencia de categoría 1 a Director A) (Dcto. 621/70)	$ 1.632,—	
Gastos de Representación	$ 480,—	
Sueldo anual complementario	$ 198,—	
11% Aporte Patronal - Jubilatorio	" 283,14	
2.5% Aporte Patronal - Asistencial	$ 64,35	$ 3.401,49
		$ 4.621,23

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a la confección de las novedades y planillas correspondientes para la liquidación del importe referido en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto, Ejercicio 1972, Deuda Pública.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 3 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6703

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2783

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en dicha localidad, en razón de encontrarse los mismos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, a la señorita NELLI ANGELICA AJALLA, C. 1945, M. I. Nº 4.782.542.

Art. 2º — Desígnase por un período legal de

dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, a la señorita JUANA EMMA MACHUCA, C. 1943, M. I. Nº 6.840.630.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6704

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.724/72 - Cód. 66

VISTO que el Sr. Armando Martínez, categoría 2, clase 02, Secretario Técnico de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares se encuentra en situación irregular por infracción a las disposiciones legales contenidas en el artículo 23 del Decreto Nº 6.900/63 y artículo 1º inciso a) de la Ley Nº 3931/64 y a las disposiciones del artículo 10º del Decreto Nº 3541/69, según informe del señor Ministro de Bienestar Social de la ciudad de Mendoza, que corre a fs. 4; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 1 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de octubre del año en curso al Sr. ARMANDO MARTINEZ, categoría 2 - Clase 02, Secretario Técnico de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, por encontrarse en infracción a las disposiciones legales contenidas en el artículo 23 del Decreto Nº 6.900/63, artículo 1º inciso a) de la Ley Nº 3931/64 y artículo 10º del decreto Nº 3541/69.

Art. 2º — Déjase establecido que la cesantía dispuesta precedentemente es sin perjuicio de las medidas que corresponde adoptar en concordancia con las disposiciones del artículo 23 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Bava

Cornejo Isasmendi

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6705

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-06166/72

VISTO la renuncia presentada por el señor Edmundo Sivila Araya, al cargo de Categoría 17 - Clase 11 - Personal de Planta Permanente, que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 1º de octubre de 1972;

Atento lo aconsejado por el organismo mencionado y la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 1972, la renuncia presentada por el señor EDMUNDO SIVILA ARAYA, al cargo de Categoría 17, Clase 11, Personal de Planta Permanente que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Dávalos

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6706

Ministerio de Economía

Expte. C. 11/05283/72

VISTO los términos de los decretos Nros. 2066/71, 3244/71 y 5439/72 y Resolución Nº 331/72 dictada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo, Departamento de General Güemes de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los referidos decretos se otorgaron a la MUNICIPALIDAD DE EL BORDO subsidios suficientes destinados a la ejecución total de la obra "Construcción Cordones Cunetas y Pavimentación de El Bordo", en su 1ra. y 2da. Etapas, incluídas previsiones para afrontar mayores costos;

Que, la aludida Comuna, en uso de las facultades que le competen y fundada en las causales del inciso f) del art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, adjudicó en forma directa la ejecución de la 2da. Etapa de los trabajos a la Empresa "Caminos S. A.", contratistas de la 1ra. Etapa de las obras;

Que es menester dejar perfectamente determinado que, ante la magnitud de la ayuda económica otorgada a la Municipalidad de El Bordo, no será factible dispensarle nuevas ampliaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tómase conocimiento de los términos de la Resolución Nº 331 del 1º de agosto de 1972, dictada por el señor PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE EL BOR-

DO, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta por el cual se adjudica en forma directa a la Empresa "CAMINOS S.A." en la suma de Doscientos noventa y ocho mil seis pesos con noventa y seis centavos ($ 298.006,96), la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTACION DE EL BORDO - 2da. ETAPA".

Art. 2º — Déjase determinado que la ayuda económica dispensada por la Provincia de Salta a la MUNICIPALIDAD DE EL BORDO (Departamento de General Güemes), mediante Decretos Nros. 2066/71, 3244/71 y 5439/72, para la ejecución y terminación total de la obra referida en el artículo anterior, incluidos mayores costos e imprevistos, lo es en carácter total y definitivo, no pudiendo en consecuencia ser incrementada por ningún concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6707

Ministerio de Economía

Expte. Nº 67-13.216/71

VISTO este expediente en el que se gestiona la cancelación de la factura Nº 1211 de la firma P. L. Rivero y Cía. S.A.I. y C. por provisiones efectuadas en el año 1968 al Hospital San Vicente de Paul de Orán, la que asciende a la suma de $ 733,90; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, lo son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969);

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Setecientos treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 733,90) a favor de la firma P. L. RIVERO Y CIA. S.A.I. y C., en cancelación de la factura Nº 1211 por provisiones efectuadas en el año 1968 al Hopital San Vicente de Paul de Orán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de Setecientos treinta y tres pesos con noventa centavos ($ 733,90) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6708

Ministerio de Economía

Expte. Nº 50-12.459/72

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales solicita cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio que sufriera el Sub Ayudante Pascual Maraz, ocurrido el 29 de marzo del año en curso, los que ascienden a la suma de $ 870,00 según factura adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación practicada al respecto se encuentra completa, por lo que y a fin de hacer efectivo el gasto referido, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 16;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de Ochocientos setenta pesos ($ 870,00), para que a su vez la haga efectiva a la CLINICA CRUZ AZUL en cancelación de la factura Nº 5047 en concepto de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicios que sufriera el 29 de marzo del año en curso el Sub Ayudante PASCUAL MARAZ dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1, Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 7 - O.D.F. Nº 50 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6709

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-11.129/72

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social gestiona la cancelación de facturas por un importe total de $ 651,95, por compromisos contraídos por la Secretaría de Estado de Salud Pública (Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate), deuda que debía cancelarse con fondos de la Cuenta "Valores a Regularizar - Caja Chica - Dcto. 8450/54"; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969);

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Seiscientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 651,95) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente, según facturas adjuntas a estos obrados:

LOVAGLIO, Elio Raúl	$ 185,70
LIBRERIA BELGRANO	„ 26,05
GARCIA, Silvestre	„ 16,00
CASA RUIZ	„ 396,05
FERRETERIA Y PINTURERIA "RIOS"	„ 28,15
	$ 651,95

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 651,95), a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969) y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6710

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-04269/72

VISTO este expdiente en el que la Junta Nacional de Granos solicita el reintegro de los importes abonados a la Caja Nacional de Ahorro Postal en concepto de seguro de incendio sobre los edificos, maquinarias e instalaciones de la Desmontadora Oficial de General Güemes, en razón de la transferencia de los bienes de la misma a la Dirección de Recursos Naturales dispuesta por Decreto Nº 2117/71 (Ley 18.595 y Convenio suscrito entre la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación y la Provincia de Salta); y,

CONSIDERANDO:

Que la suma total que debe hacerse efectiva por el referido concepto asciende a $ 1.859,59, integrada de la siguiente manera: por el período 22-12 al 31-12-70 $ 49,59. Póliza Nº I-2078 y por el período 1-1 al 31-12-71 $ 1.810,00. Póliza Nº I-2698;

Que por tratarse de una erogación perteneciente a ejercicios vencidos y cerrados por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969), corresponde imputarse la misma a la "Deuda Pública" conforme lo indica Contaduría General a fs. 3;

Por ello, y atento lo informado por la Secretaría de Estado de la Producción a fs. 2 y 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 1.859,59) a favor de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS, en concepto de reintegro de primas de seguro abonadas a la Caja Nacional de Ahorro Postal por las Pólizas Nros. I-2078, período 22-12 al 31-12-70 $ 49,59, e I-2698 período 1-1 al 31-12-71 $ 1.810,00, en virtud a la transferencia de bienes de la Desmontadora de Gral. Güemes a la Dirección de Recursos Naturales dispuesta por Decreto Nº 2117/71.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la misma, la suma de $ 1.859,59 (Un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 (Deuda Pública) del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6711

Ministerio de Economía

Expte. Nº 81-3424/72

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas a fs. 1, comunica los ingresos denunciados por la Imprenta Oficial de la Provincia en concepto de "Producido de Imprenta Oficial de la Provincia", durante los meses de octubre y noviembre de 1971, de conformidad a la Ley Nº 3835/64, según comprobantes de gastos cancelados con dichos fondos, los que ascienden a la suma de $ 12.995,30; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados, a los efectos de contabilizar los referidos ingresos, corresponde emitir la pertinente disposición legal conforme lo indica el organismo antes citado;

Por ello, por pertenecer la citada erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Doce mil novecientos noventa y cinco pesos con treinta centavos ($ 12.995,30) a favor de la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA por el concepto de "Producido por Imprenta Oficial de la Provincia" durante los meses de octubre y noviembre de 1971, de conformidad a la Ley Nº 3835/64.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Doce mil novecientos noventa y cinco pesos con treinta centavos ($ 12.995,30), que se tomará "para compensar", con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.P. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBER

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6712

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-02233/70 y agregados

VISTO que la firma Siemens Argentina S.A., de Buenos Aires, reclama pago de factura por alquiler de una fuente de alimentación de corriente doble durante los meses de noviembre y diciembre de 1970 y enero y febrero de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las tramitaciones realizadas en el expediente del rubro y lo informado por Contaduría General a fs. 21, para proceder a la cancelación de la factura Nº 302/00221, que se adjunta a fs. 1 corresponde el dictado de la disposición legal pertinente en la forma indicada por el precitado organismo;

Por ello, teniendo en cuenta que el referido gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento cuatro pesos ($ 104,00) a favor de la firma SIEMENS ARGENTINA S.A., de Buenos Aires, en cancelación de la factura Nro. 302/00221 por alquiler de una fuente de alimentación de corriente doble durante los meses de noviembre y diciembre de 1970 y enero y febrero de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cuatro pesos ($ 104,00) a favor del DEPARTAMENTO DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969) y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6713

Ministerio de Economía

Expte. Nº 81-3422/72

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas a fs. 1, comunica los ingresos denunciados por la Policía de Salta en concepto de "Producido de Multas", durante el mes de noviembre de 1971, de conformidad a la Ley Nro. 4215/67, artículos 3º y 4º, según comprobantes de gastos cancelados con dichos fondos, los que ascienden a la suma total de $ 2.799,31; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Contaduría Gene-

ral a fs. 2 de estos obrados, a los efectos de contabilizar los referidos ingresos, corresponde emitir la pertinente disposición legal conforme lo indica el organismo antes citado;

Por ello, por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Dos mil setecientos noventa y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 2.799,31) a favor de la POLICIA DE SALTA, en concepto de "Producido de Multas", durante el mes de noviembre de 1971, de conformidad a la Ley 4215/67, artículo 3º y 4º.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA, la suma de Dos mil setecientos noventa y nueve pesos con treinta y un centavos (pesos 2.799,31), que se tomará "para compensar", con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6714

Ministerio de Economía

Expte. Nº 81-3423/72

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas a fs. 1, comunica los ingresos denunciados por la Policía de Salta en concepto de "Producido de Multas" durante el mes de diciembre de 1971, de conformidad a la Ley Nro. 4215/67, artículos 3º y 4º, según comprobantes de gastos cancelados con dichos fondos, los que ascienden a la suma total de $ 3.373,12; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados, a los efectos de contabilizar los referidos ingresos, corresponde emitir la pertinente disposición legal conforme lo indica el organismo antes citado;

Por ello, por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Tres mil trescientos setenta y tres pesos con doce centavos ($ 3.373,12) a favor de la POLICIA DE SALTA, en concepto de "Producido de Multas", durante el mes de diciembre de 1971, de conformidad a la Ley 4215/67, artículos 3º y 4º.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Tres mil trescientos setenta y tres pesos con doce centavos ($ 3.373,12) a favor de la POLICIA DE SALTA, que se tomará "Para Compensar", con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6715

Ministerio de Economía

Expte. Nº 3367/72 - Cód. 81

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas, a fs. 1, comunica los ingresos denunciados por la Imprenta Oficial de la Provincia en concepto de "Producido por Imprenta Oficial de la Provincia", durante los meses de enero a marzo de 1971, de conformidad a la Ley Nº 3835/64, según comprobantes de gastos cancelados con dichos fondos, los que ascienden a la suma total de $ 5.064,65; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados, a los efectos de contabilizar los referidos ingresos, corresponde emitir la pertinente disposición legal conforme lo indica el organismo antes citado;

Por ello, por pertenecer la citada erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cinco mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 5.064,65) a favor de la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA por el concepto de "Producido por Imprenta Oficial de la Provincia" durante los meses de enero a marzo de 1971, de conformidad a la Ley 3835/64.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA, la suma de Cinco mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 5.064,65), que se tomará "Para Compensar", con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7, Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6716

Ministerio de Economía

Expte. Nº 50-08363-71

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales gestiona la cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido el día 26-2-71 por el Sub Auxiliar don Ceferino Molina empleado de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 - Metán, dependiente de la mencionada Dirección, los que ascienden a la suma de $ 319,26 según facturas de fs. 7/9 de la "Clínica Metán" de la ciudad de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente se encuentran debidamente comprobadas mediante sumario penal Nº 124, instruído en la Comisaría de Metán el día 21 de marzo de 1971, cuya copia corre a fs. 15 y certificados médicos extendidos por el Servicio Médico Oficial (Hospital El Carmen Metán) obrantes a fs. 16 y 17;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos diecinueve pesos con veintiséis centavos ($ 319,26) a favor de la CLINICA METAN de la ciudad de Metán, importe correspondiente a las facturas presentadas en concepto de atención médico-sanatorial prestada al Sub-Auxiliar don CEFERINO MOLINA, empleado de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 - Metán, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 26 de febrero de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES la suma de Trescientos diecinueve pesos con veintiséis centavos ($ 319,26), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la CLINICA METAN de la ciudad de Metán, por los motivos enunciados precedentemente, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971" - Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6717

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-04005/72

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros eleva, para su aprobación, la Resolución Interna Nº 278 dictada por la misma en fecha 2 de octubre del año en curso, mediante la cual se aprueba la Licitación Privada Nº 38, cuya apertura se realizara el día 12-9-72 para la adquisición de elementos de ropería y mercería con destino a la Escuela de Manualidades de Salta y Filiales varias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas a fs. 69 vta., no existen observaciones que formular a la tramitación de la referida licitación, como así tampoco a los resultados expuestos en el Cuadro Comparativo de Precios, por lo que se estima aconsejable aprobar la disposición Interna arriba citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 278, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 2 de octubre del año en curso, mediante la cual se aprueba la Licitación Privada Nº 38 cuya apertura se realizara el 12-9-72, para la adquisición de ELEMENTOS DE ROPERIA Y MERCERIA, con destino a la ESCUELA DE MANUALIDADES "DR. JOAQUIN CASTELLANOS" de Salta y Filiales varias; adjudicándose a la firma NALLAR Y CIA. S.A. los renglones 1, 2, 4, 5, 7, 9 y 10 por un importe total de Doce mil ciento treinta y dos pesos ($ 12.132,00) p/mejor precio y calidad.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en COMPRA DIRECTA, los siguientes renglones: 3, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por haber resultado desiertos y el 8 por haber sido desestimado, en la licitación privada que se refiere el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será imputado a las partidas consignadas en la Resolución Interna Nº 226, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 22 de agosto del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6718

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-07852

Visto el Expte. Nº 01-07852 por el que el Intendente de Campo Quijano solicita donación de materiales sanitarios, a pedido de la Comisión Vecinal Pro-creación de un ciclo de enseñanza básica en esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros adjunta a fs. 3 lista de materiales existentes en el depósito de esa Repartición.

Que el Presidente de la citada comisión y el señor Intendente de Campo Quijano han encarado la ejecución de diversas obras complementarias, entre ellas seis baños para ambos sexos, en el local de la Parroquia donde deberá funcionar el Instituto que se desea crear, con dos aulas capacitadas para unos setenta alumnos,

Que los recursos con que cuenta la comuna y los que se podrían obtener no serán suficientes para cubrir el monto de los trabajos proyectados,

Que se trata de una obra que redundará en beneficio de los jóvenes de escasos recursos que deseen seguir sus estudios secundarios,

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación a la Municipalidad de Campo Quijano, el material que seguidamente se detalla, actualmente perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a la construcción de baños para el Instituto en que funcionará un ciclo de enseñanza básica, en la parroquia de la localidad:

Cant.	Detalle
6	Caños de HºCº 6,60 x 0,75 mts.
3	Ramales de HºCº de 0,100 x 0,100 "T"
1	Ramal de HºCº 0.100 x 0.060 "T"
4	Codos de HºCº de 0,100 a 90º c/base
2	Piletas de patio a "Q" de 0.060
4	Sifones de plomo a "S" de 0.038
1	Caño de FºCº de 0,100 x 3.00 mts.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6719

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 55-1237

Visto la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por la Dirección de Archivo de la Provincia, mediante nota de fecha 13 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor HUGO ERNESTO LARRAN SIERRA, al cargo de categoría 6, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Muscli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6720

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 23-03955/72

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su cancelación la factura presentada por la firma LARC Soc. en Com. por Acc. por la suma de $ 1.800,00, correspondiente a "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1971 y adjunta a fs. 5/6 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t.o. 1969);

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General a fs. 7 y 8, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil ochocientos pesos ($ 1.800,00) a favor de la firma LARC Soc. en Com. por Acc. en cancelación de la factura adjunta a fs. 5/6 de estos obrados, correspondiente al Ejercicio 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de Un mil ochocientos pesos ($ 1.800,00), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la firma beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad (t.o. 1969) y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6721

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6728

Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial Coronel Juan Solá (Estación Morillo), en el sentido de que designe como personal de servicio del citado establecimiento educacional, al señor Celestino Jara; y

CONSIDERANDO:

Que dada las razones y necesidades del servicio, el pedido de referencia puede ser considerado favorablemente, ya que la escuela recurrente no cuenta con otro personal para realizar tareas que le son propias;

Por ello; atento a lo informado por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta a fs. 3, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3, vta., y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor CELESTINO JARA, clase 1940, M.I. Nº 7.256.665, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades - Filial Coronel Juan Solá (Estación Morillo), a partir de la fecha de notificación del presente decreto y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Reconócense los servicios desempeñados por el señor CELESTINO JARA, clase 1940, M.I. Nº 7.265.665, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades - Filial Coronel Juan Solá (Estación Morillo), desde el 24 de abril del año en curso y hasta la fecha de notificación de su designación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6722

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6113

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de un empleado de servicio para la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 7, por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, dicho organismo cuenta con un cargo vacante de categoría 23 - clase 11;

Que a fs. 9, la Dirección General de Administración de Personal, emite su opinión con respecto a la viabilidad de la designación que se propone;

Por ello; atento a las necesidades del servicio, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 10, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor VICTOR HERNANDO ZERDA, C. 1944, M. I. Nro. 8.160.544, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta (Filial Cafayate), a partir de la fecha de notificación del presente decreto y toma de posesión de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6723

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6855

Visto el memorándum Nº 83, de fecha 20 de julio del año en curso, elevado por la Dirección

General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante el cual solicita la designación de personal de servicio para el Centro Artesanal de Pichanal;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2 y 3, respectivamente y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la señora APOLONIA MACIEL DE LUIS, clase 1933, M.I. Nro. 3.025.505, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio del Centro Artesanal de Pichanal, a partir de la fecha del presente decreto y toma de posesión de sus funciones y en vacante de presupuesto, en Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 4.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6724

Ministerio de Gobierno

Visto la ley Nº 4484 de fecha 6 de junio próximo pasado, que aprueba y sanciona el presupuesto general de gastos para el ejercicio 1972; y, siendo necesario determinar la planta de personal de las distintas unidades de organización de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, como asimismo regularizar los movimientos presupuestarios y operativos en lo que hace a confirmaciones, traslados, promociones y designaciones producidas desde el 1º de enero de 1972 a la fecha de sanción de la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, con anterioridad al 1º de enero de 1972, al siguiente personal de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 24, Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario", de Rosario de la Frontera, en la clase y categoría que en cada caso se señala:

1. SEGUNDO ZACARIAS FERRARI, clase 02, categoría 12;
2. OSCAR ALBERTO SANGUINO, clase 11, categoría 22;
3. ISIDRA GARCIA DE QUIROGA, clase 11, categoría 22;
4. ALBERTO BAUTISTA ROMANO, clase 11, categoría 22.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Palacios
Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6725

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7197

Visto la nota de fecha 18 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Cerrillos; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de suplente, a la señora BRIJIDA JOSEFA NAVARRO DE PEDROSO, clase 1938, M.I. Nº 3.392.288, como maestra de Tejidos y Encajes (turno tarde), en la Escuela de Manualidades - Filial Cerrillos, a partir del día 20 de setiembre del año en curso y mientras dure el desempeño de la señorita Juana Emilia Ocón, como integrante de la Junta Electoral, encargada del proceso eleccionario para la designación de los miembros que integrarán la Junta de Clasificación y Disciplina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6726

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7220

Visto la nota de fecha 19 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Noct. de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente, a la señorita GLADIS LIDIA JIMENEZ BARRAZA, clase 1949, M.I. Nº 6.033.350, R.N.R., como profesora de la cátedra de Geografía de 2do. Año

"A", en el turno noche, con 3 horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, a partir del día 10 de agosto del año en curso y en vacante por renuncia del señor Imad Saade.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6727

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7000

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva propuesta para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento a lo prescripto en el art. 156, de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, al señor HECTOR SALVADOR ALLEVATO, M.I. Nº 4.494.289, C. 1930.

Art. 2º — Desígnase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, al señor VICTOR MANUEL LOPEZ, M.I. Nº 3.908.667, C. 1927.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6728

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7084

Visto la nota Nº 978, de fecha 21 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de presupuesto:

ANA MARIA FERNANDEZ DE GIACOSA, clase 1946, M.I. Nº 5.415.275, M.N.N.
Castellano: 1er. año, 2da. división, (turno mañana), con cuatro (4) horas semanales, a partir del 10-VIII-72.

GIACONDA RAQUEL OGARA,
clase 1934, M.I. Nº 2.420.916,
Profesora en Biología.
Botánica: 1er. año, 1ra. división, (turno mañana), con (2) dos horas semanales, a partir del 10-VIII-72.

NORMA TORRES CORTEZ,
clase 1940, M.I. Nº 1.163.653,
Profesora de Ciencias Naturales.
Botánica: 1er. año, 2da. división, (turno mañana), con dos (2) horas semanales, a partir del 10-VIII-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6729

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7228

Visto la nota E.A.A., Nº 227, de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de suplente, a la señorita MARIA CRISTINA LOPEZ, clase 1944, M. I. Nº 4.847.226, M. N. N., como profesora de la cátedra de Castellano 2do., año, 1ra. división, 2do. año, 2da. división y 3er. año, 1ra. división, en el turno noche, con 2 horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 7 de setiembre del año en curso, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 12, del decreto Nº 4998/72, concedida a la señora Amira Espilocín de Oviedo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6730

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7170

Visto la nota Nº 99, de fecha 31 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a la señorita GEORGINA JESUS TILCA, clase 1945, M. I. Nº 5.309.206, maestra de Ikebana y Decoración, como maestra de Artesanía, (turno noche), en la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio, a partir del 4-IX-72 y en vacante por renuncia de la señorita Angela García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6731

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7254

Visto la nota de fecha 20 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente al señor JOSE NICANOR MADRID, clase 1935, M. I. Nº 7.257.200, Perito Mercantil Nacional, como profesor de la cátedra de Contabilidad, en 3er. año, única división, (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del 4-VIII-72 y en vacante por renuncia del profesor interino C.P.N. Pascual Manzano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6732

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7251

Visto la nota de fecha 20 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente al señor PEDRO VICENTE GRACIANO, clase 1950, M. I. Nº 8.388.870, M.N.R. y Perito Mercantil Nacional, como profesor de la cátedra de Contabilidad, en 1er. año "C", (turno tarde) con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del 4-VIII-72 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Catalina I. Villafañe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6733

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7253

Visto la nota de fecha 20 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente al se-

ñor JOSE FRANCISCO CORREA, clase 1949, M. I. Nº 7.370.370, Perito Mercantil Nacional, como profesor de la cátedra de Contabilidad, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en los cursos que seguidamente se detallan, en las vacantes que se consignan y a partir del 7-IX-72:

4to. año, única división, (turno tarde), con cinco (5) hs. semanales y en vacante por renuncia del profesor interino C.P.N. Pascual Manzano.

5to. año, única división, (turno tarde), con seis (6) hs. semanales y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Catalina Villafañe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6734

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7222

VISTO la nota de fecha 18 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de suplente, a la señora ROSA MAXIMA CARDOZO DE SARMIENTO, clase 1943, M.I. Nº 4.706.646, como maestra de Corte y Confección, en el turno tarde, en la Escuela de Manualidades - Filial Embarcación, a partir del día 18 de setiembre del año en curso, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el art. 18 del decreto Nº 4998/72, concedida a la señora Mercedes S. de Gorriti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6735

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7225

VISTO la nota de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente, a la señora ALBA GRACIELA MORALES DE FLORES, clase 1947, M. I. Nº 5.683.503, Perita Mercantil, Profesorado Elemental y curso "Lower Cambridge Certificate", en el cargo de profesora de la cátedra de Inglés de 1er., 2do., 3ro., 4to. y 5to. año, únicas divisiones, en el turno tarde, con 3 horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 29 de julio del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita Alicia Rosalía Wilinsky.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6736

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7064

VISTO la nota E.A.A. Nº 204 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de suplente, al señor ALDO MELITON BUSTOS, C. 1935, M. I. Nº 6.220.929, Escribano Público Nacional, como profesor de Historia de 1er Año - 2da. División y 2do. Año - 1ra. División (turno tarde) con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 31-VII-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63, concedida a la señora María Elena Kayssner de Lazcano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6737

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2811

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, eleva propuesta para la designación de Jueces Titular y Suplente de dicha localidad; en razón de encontrarse los mencionados cargos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, al señor ANGEL TORRENTE, C. 1939, M. I. Nro. 7.253.436.

Art. 2º — Designase por un nuevo período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, al señor RAUL VICTORIANO SUEDAN, C. 1942 - M.I. Nº 7.262.497.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6738

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2768

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente para esa localidad, en razón de encontrarse vacante dichos cargos;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Cordinación de Municipalidades a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Pichanal, departamento de Orán, al Sr. REINALDO CHEIN, C. 1922, M. I. Nº 3.956.817.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Pichanal, departamento de Orán, al señor ALBERTO RAJAKOVIC - C. 1938 - M. I. número 7.250.882.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6739

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2824

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 9, dictada por la citada comuna con fecha 28 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 9 de fecha 28 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se establecen normas y tarifas para el transporte de carne vacuna faenada en el matadero municipal de dicha localidad.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 9/72

VISTO:

La urgente necesidad de adoptar un sistema eficiente e higiénico para el traslado de las reses faenamiento en el Matadero Municipal local, hasta los lugares de expendio, y que en la actualidad dicho transporte se realiza en vehículos carentes de las condiciones mínimas que se requieren para salvaguardar la salubridad de la población; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad dispone en la actualidad de un vehículo "FURGON" que se adecúa a tales fines por reunir todas las condiciones necesarias,

Por ello;

El Intendente Municipal de Embarcación

ORDENA:

Artículo 1º — A partir del día (1º) primero del mes de octubre de 1972, el traslado de la

carne faenada en el Matadero Municipal local hasta los lugares de PUESTOS DE VENTA DE CARNE, se hará en el furgón municipal.

Art. 2º — PROHIBESE el uso de todo otro vehículo de transporte, que no sea el indicado en el artículo primero, salvo al caso de habilitarse vehículos debidamente acondicionados para dicho transporte con tracción mecánica, completamente cerrados y protegidas las celdas de ventilación con mallas mosqueras, que serán autorizados previamente por este Municipio.

Art. 3º — La carga y descarga será a cargo de los matarifes, abastecedores y/o personal de las carnicerías, exigiéndose a tales efectos que los mismos estén munidos del carnet sanitario correspondiente y provistos de guardapolvo y gorro color blanco.

Art. 4º — Para el transporte en el furgón municipal se establece la siguiente tarifa desde Matadero a carnicerías que funcionan en locales privados o mercados municipales; Por cada res vacuna: $ 6,00, por media res $ 4,00; por cada porcino ú ovino $ 2,00 ley.

Art. 5º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, solicitándose al Superior Gobierno de la Provincia su aprobación.

Art. 6º — Notifíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Embarcación, setiembre 28 de 1972.

Eduardo Guillermo Valé
Secretario Municipal

Emilio Ramón Vilá
Intendente Municipal

Néstor Darío Villoldo
Contador Municipal

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13290 T. Nº 1722

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 14 de enero de 1972, por Expte. Nº 7903-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 9.200 metros con azimut 218º 50' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13289 T. Nº 1721

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7897-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se mide 16.000 metros con azimut 187º y se llega al punto de partida denominado 1. Desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Este y se llega al punto 2; desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Sud y se llega al punto 3; desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Oeste y se llega al punto 4; finalmente, desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Norte y se llega nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13288 T. Nº 1720

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Percy Mateo Kay, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7896-K, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se medirá 16.000 metros con azimut 187º para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13287 T. Nº 1719

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7924-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 5.000 metros con

rumbo Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una Zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13286 T. Nº 1718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 7 de junio de 1972, por Expte. Nº 8186-F, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto Auxiliar A, desde allí 8.000 metros con dirección Norte hasta PP., desde el cual se medirá 4.000 metros Norte hasta el punto 1; 4,300 metros Este hasta el punto 2; desde allí 4.300 metros azimut 203º hasta el punto 3; y finalmente 2.600 metros al Oeste hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.380 Has. que se inscriben gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13285 T. Nº 1717

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Víctor N. Di Maglio, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8142-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR) se mide 500 metros con dirección Oeste donde se determina el punto A; desde allí se mide 14.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto de partida (PP), desde este punto, se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 900 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 600 metros con dirección Norte hasta el punto 4; 3.100 metros con dirección Oeste hasta 5 y por último 4.400 metros con dirección Norte hasta PP, para cerrar el polígono inscripto que se superpone al pedido de cateo Expte. 8117-G, con una superficie de 186 Has., aproximadamente, quedando libre 1814 Has. que están fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13158 T. Nº 1606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mirian Morales de Vallejo, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8286-V, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. y 5.000 mts. al N. se llega al PP., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 mts. al Este y 5.000 al S., cerrando el polígono de 2.000 Has de superficie, el que inscripto gráficamente resulta ubicado en zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19384-71. Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13157 T. Nº 1605

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Exte. Nº 8310-G, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 4.000 metros al S. y 7.500 mts. al E., se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 mts. al E., 5.000 mts. al S., 4.000 mts. al O., y 5.000 mts. al N., cerrando el polígono de las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13156 T. Nº 1604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8312-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de Alizar con 14.000 metros al S., y 12.500 mts. al O., para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 al E., y 5.000 mts. al

S., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 18.384. — Salta, 13 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 1 al 13-12-72

O. P. Nº 13155 T. Nº 1603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8318-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 5.000 metros al S. y 6.500 mts. al O., se llega al P.P., desde el cual se mide 9.000 mts. al S., 2.000 mts. al O., 9.000 mts. al N. y 2.000 mts. al E., cerrando el polígono de 1.800 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13119 T. Nº 1571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Aguirre, el 4 de octubre de 1972, por expte. Nº 8209-A, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Escuelita Los Sauces (P.R.) con 11.500 m. y az. 67º para llegar al P.P., desde el cual se mide 4.000 m. al N., 5.000 m. al E., 4.000 m. al S. y 5.000 m. al O., cerrando el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 22 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. $ 22,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13033 T. Nº 1490

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Antonio Casimiro y Oscar Lafuente, el 11 de enero de 1972, por expediente Nº 7938-C, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Justo Juez", con la siguiente ubicación: Partiendo del Campamento Carolina se mide 7.000 mts. con un azimut de 16º30'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva del Plan NOA 1. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina San Andrés, expediente Nº 3299-C, que es de la misma categoría, tratándose por lo tanto de un "nuevo criadero". Salta, 20 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. $ 23,- e) 23-11, 4 y 14-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13277 T. Nº 1710

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Gerencia Regional del Norte
Divisional Salta

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5/72 para el día 27 del mes de diciembre de 1972, con apertura a horas 10.

Contratar: "Contratación del servicio de comidas en el Campamento Juvenil de Campo Quijano - Salta".

Presupuesto: $ 94.600,- (Noventa y cuatro mil seiscientos pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de $ 15,- (Quince pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras - Divisional Salta - Pasaje Benjamín Zorilla número 29, Salta.

Imp. $ 14,- e) 14 al 18-12-72

O. P. Nº 13272 F. Nº 1642

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 12/73

Fíjase el día 20 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que con-

curran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 12/73, para el servicio de mantenimiento y conservación de todos los elementos componentes de la radioestación instalada en la Delegación Salta de esta Policía Federal, donde también podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones.

D. V. $ 14,40 e) 14 al 27-12-72

O. P. Nº 13258 T. Nº 1692

AEROLINEAS ARGENTINAS

SALTA

LICITACION PUBLICA Nº E-015/72

Por el transporte de Personal desde la Sucursal de Aerolíneas Argentinas, sito en calle Caseros Nº 475/77 y 483/85 de la ciudad de Salta, hasta el Aeropuesto local y viceversa. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 1972, a horas 18, en presencia de los interesados.

Imp. $ 14,- e) 13 al 18-12-72

O. P. Nº 13238 F. Nº 1641

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Edificio Puesto Gendarmería".
Ubicación: El Condado - Santa Victoria (Pcia. de Salta).
Presupuesto Oficial: $ 356.643,75.
Garantía de la Propuesta: $ 3.566,48.
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 9.
Precio del Pliego: $ 200,-

D. V. $ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13237 F. Nº 1636

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra "Construcción Escuela Nacional número 279 Tipo Rural para 3 Aulas".
Ubicación: El Condado - Santa Victoria (Pcia. de Salta).
Presupuesto Oficial: $ 152.260,45.
Garantía de la Propuesta: $ 1.522,60.
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 11.
Precio del Pliego: $ 50,-.

D. V. $ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13236 F. Nº 1637

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Provisión Agua Corriente a Barrio El Progreso".
Ubicación: Salta - Capital.
Presupuesto Oficial: $ 110.428,81.
Garantía de la Propuesta: $ 1.104,29.
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 10.
Precio del Pliego: $ 50,-.

D. V. $ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13235 F. Nº 1638

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Provincial Dr. Francisco Alsina - Los Sauces (San Carlos)".
Ubicación: Los Sauces - San Carlos (Provincia de Salta).
Presupuesto Oficial: $ 176.579,06.
Garantía de la Propuseta: $ 1.765,79.
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 10.
Precio del Pliego: $ 50,-

D. V. $ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13234 F. Nº 1639

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Escuela Monotécnica Rosario de Lerma".
Ubicación: Rosario de Lerma (Pcia. de Salta).
Presupuesto Oficial: $ 103.347,88.
Garantía de la Propuesta: $ 1.033,48.
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 9.
Precio del Pliego: $ 50,-.

D. V. $ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13233 F. Nº 1640

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Tinglado y Grupo Sanitario Escuela Politécnica Villa Mitre".
Ubicación: Salta - Capital.
Presupuesto Oficial: $ 490.557,89.
Garantía de la Propuesta: $ 4.905,58.
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.
Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 8.
Precio del Pliego: $ 150,-.

D. V. $ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13203 F. Nº 1629

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González - Dpto. Anta".
Ubicación: Joaquín V. González - Dpto. Anta.
Garantía de la propuesta: $ 5.985,97 (Cinco mil novecientos ochenta y cinco con noventa y siete centavos).
Presupuesto oficial: $ 598.597,86 (Quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete con ochenta y seis centavos).
Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52-Salta.
Fecha apertura licitación: 17 de Enero 1973 a horas 11.
Precio del pliego: $ 100.- (Cien pesos).

La Administración General

Salta, diciembre de 1972.

D. V. $ 14,60 e) 7 al 19-12-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13161 F. Nº 1623

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 1972, a horas 18.30.
Exhibición: los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1972, a horas 18.30.
Pólizas: las emitidas hasta el 31 de mayo de 1972, con vencimiento al 31 de agosto de 1972.
Se rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, noviembre de 1972.

D. V. $ 21,60 e) 4, 11 y 14-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13271 T. Nº 1706

Ref.: Expte. Nº 33423/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BALBINO ZERDA y SARA CLEMENTINA OCAMPO DE ZERDA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado Fracción Campo Alegre, Catastro Nº 949, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15.990 ls./seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.
Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1972.

Imp. $ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13257 S. C. Nº 0521

Ref. Expte. Nº 34-12199-E/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora NORA BERTTA DUNAYEVICH DE ELLIOTT, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 1,7174 Ha. del inmueble Catastro Nº 4932, Lote Nº 163 a de la Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,901 l/seg., a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunera La Australasia y la compuerta Nº 6 y Acequia Secundaria Comunera y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13206 T. Nº 1650

Ref.: Expte. Nº 1799-B/68 y 6736/47 s.r.a.p. 27/3.

A los efectos establecidos en e' Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO ERNESTO BERRUEZO y SOFIA MATILDE BERRUEZO DE GENTILE, tienen solicitado un Reconocimiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Lote G y Parcela 2" de la Finca Betania, Catastro Nº 47, ubicado en Betania, Dpto. de General Güemes, para irrigar una superficie de 9,1000 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 4,78 ls./seg. a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, por medio de la Acequia El Desmonte, derivando luego por la hijuela Betania. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre de 1972.

Adm. General de Aguas de Salta

Imp. $ 14,- e) 7 al 22-2-72

O. P. Nº 13173 T. Nº 1619

Ref.: Expte. Nº 34-26040-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ARTURO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 11,7705 Has. del inmueble rural denominado Fracción "D" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3362, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 8,83 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3, hijuela Cerrillos y acequia comunera Ceballos y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1972.

Imp. $ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13147 T. Nº 1596

Ref.: Expte. Nº 10406-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 25, Catastro Nº 4268, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,86 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970.

Imp. $ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13146 T. Nº 1595

Ref.: Expte. Nº 7831-M/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE SANTOS MOLINA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7 Has., del inmueble denominado Fracción Media Luna, Lote Nº 5, Catastro Nº 2703, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 3,67 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 5 de mayo de 1972.

Imp. $ 14,- e) 1 al 18-12-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13284 T. Nº 1716

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VILATTA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el juicio Sucesorio, Expediente Nº 60.453/72. — Salta, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13275 T. Nº 1708

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de GUANTAY, CELIA GARECA de, Expte. Nº 8694/72, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de la causante. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13267 T. Nº 1702

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FLORENCIO LAZARO MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Fdo.: Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13266 T. Nº 1701

El doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AURELIO MENDEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 3 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13263 T. Nº 1698

El doctor Benjamín Pérez, Juez C. y C. de 1ª Inst. 6ª Nom. en Expte. Nº 8832/72 cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL GAVIOT para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13262 T. Nº 1697

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo bajo expediente número ocho mil ochocientos ochenta y seis año mil novecientos setenta y dos. — Salta, 6 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13259 T. Nº 1693

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN SEGUNDO AGUILERA, Expediente Nº 48.580/72 y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13256 T. Nº 1691

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por 30 días en los autos caratulados: Sucesorio de VALERIANO JULIO, Expediente Nº 60489/72, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13254 T. Nº 1689

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TOLEDO - Sucesorio. Expediente Nº 8.907/72. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13253 T. Nº 1688

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFONSO MONTENEGRO - Sucesorio. Expte. Nº 42.289/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13228 T. Nº 1667

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de doña: Sarapura de Zapana, Nicolasa" Expediente Nº 60.642/72; cita durante diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13186 T. Nº 1632

Doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO OBANDO para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13184 T. Nº 1631

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DESPOSORIA DEL CARMEN CUELLO DE MOYA. Metán, 23 de noviembre de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13181 T. Nº 1627

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de "LUCINDA ESCAJADILLA", Expte. 11.271/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Metán, 15 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13180 T. Nº 1626

Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORLLI (Expte. Nº 8850/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13171 T. Nº 1617

EDICTO CITATORIO

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JOSE ANGEL PORTAL, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13169 T. Nº 1614

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la señora MERCEDES RAMONA HOME DE BALCEDA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13153 T. Nº 1601

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don BELISARIO MEDINA, Expediente Nº 44102/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13145 T. Nº 1594

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTORA GENARA OLARTE DE RETAMOZO (Expte. Nº 25.389/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13143 T. Nº 1592

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Francisco Puca, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13134 T. Nº 1583

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Testamentario de CARMEN ROSA LOPEZ", Expte. Nº 25.458/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley por el término de 30 días. Edictos por 10 días. — Secretaría, noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 30-11 al 14-12-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13282 T. Nº 1714

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo "BASF ARGENTINA S. A. vs. Sucesión de ANTONIO DEL PINO", Expte. Nº 47.701/71, remataré con base de $a. 262.721,55, monto de la hipoteca en primer término, fs. 49 cta., capital reclamado y accesorios legales, un inmueble Catastro 5751, designado como lote 2 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 35, Asiento 3 del Libro 26 ubicado en el Dpto. de Orán, y el inmueble Catastro 1166, designado como lote A7-5 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 13, Asiento 2, Libro 25 M, ubicado en Tartagal. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13278 T. Nº 1711

Por RAUL RACIOPPI

El 18 diciembre 1972 a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un automóvil "Renault Gordini", modelo 1962, motor Nº 3001455, sin funcionar, verse en Virrey Toledo Nº 745, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Del Olmo Ricardo vs. Silvio Cándido Seppi". Expte. Nº 32317/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 23,- e) 14 y 18-12-72

O. P. Nº 13274 T. Nº 1707

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 6.720,- una Estanciera IKA, motor Nº 6026846, chapa del Registro de la Prop. del Automotor Nº A-016511, el que puede ser revisado en calle Caseros Nº 1072 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: "DELCA S. A. vs. SALAS CARLOS - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 23.959/71. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 14 al 19-12-72

O. P. Nº 13270 T. Nº 1705

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Diversos muebles — SIN BASE

El día martes 19 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: un mostrador armario de 2,40 metros por 0,60, de madera con mesa de fórmica con dos cajones y cuatro puertas corredizas; un mostrador de 1,66 metros por 0,60 metros, con mesa de fórmica con un cajón c/3 llaves; tres espejos con estantería de hierro de 2,40 x 1,20 metros con uno de los espejos roto; un forzador de aire, Cipla, con dos extractores Nros. 3831 y 3832; dos puertas de madera correspondientes a una cámara refrigeradora de 2 x 0,80 metros; un mostrador metálico con 3 vidrios en el frente de 3 metros x 0,80 metros, forrada en fórmica la mesa; 5 estanterías metálicas desarmables de 0,80 x 0,30 x 2 metros, con 6 estantes de chapa cada una; 2 estanterías iguales incompletas; un mostrador esquina, de madera, con la mesa de fórmica de 1,70 metros por un lado y 2,90 por el otro lado con 2 estantes y un cajón con llave, los bienes pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial señor Elías Freille en calle General Güemes Nº 514 de la ciudad de Tartagal (Salta). Ordena el

señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. FREILLE WILLIAM vs. COROLEU ALBERTO RAMON y JAIME RAUL COROLEU", Expte. Nº 29.667/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. $ 14,- e) 3 al 18-12-72

O. P. Nº 13269 T. Nº 1704

Por RAUL RACIOPPI

El 28 diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de $a. 1.146,66: un inmueble en esta ciudad Catastro Nº 8133, título reg. a folios 127 y 283, asientos 2 y 1 del libro 25 y 94 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reinga Candelario vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo. Expediente Nº 12.445/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 23,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13268 T. Nº 1703

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo Hipotecario "B. B. B. S. A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/72, remataré con base de $a. 10.010,50, un inmueble con todo lo en él edificado, que se individualiza con la Letra"C", era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19, Plano archivado en Inmuebles Nº 2.373. Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres Cerritos. Medida: 10,25 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: N., con la fracción D del lote 16; S., lote Nº 19; E., Avenida Uruguay; O., lotes Nros. 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10 de la 1ª Circunscripción, le corresponde al señor Pablo Trinca por Títulos inscriptos a folio 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. de Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Tel. 17260.

Imp. $ 23,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13265 T. Nº 1700

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS UBALDO vs. ISASMENDI SOLA, NICOLAS SEVERO", Expte. Nº 7963/72, remataré con base de $a. 13.712,-, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de Las Camelias y Los Alelíes, designado como parcela veintiséis de la manzana 29, sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 metros de frente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. Límites: al N., con calle Los Amancay; al S., con falda del cerro; al E., con parcela 25 y al O., con parcela 26. Nomenclatura Catastral, Parcela 26, Manzana 29, Sección K, Circunscripción 1ª, Catastro Nº 27.428, Título al folio 497, Asiento 8 del Libro 480 del Dpto. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13255 T. Nº 1690

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos lotes de terrenos en esta ciudad
Base: $ 2.000,- y $ 406,66

El día 28 de diciembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes lotes: 1º) Lote de terreno con frente a la calle 20 de Febrero según plano Nº 330, con extensión de 9,60 metros de frente por 48,44 metros de fondo o sea una superficie de: 465,02 mts.2., limitando: Norte, lote 31; Sud, lotes 1, 2, 3 y 4; Este, lote 5 y Oeste, calle 20 de Febrero. Parcela 17, manzana 62, sección "A", matrícula 13.398 e individualizado como lote 32 de la manzana 2. Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: $ 2.000,-. 2º) Lote de terreno individualizado como lote 11 de la manzana 15 según plano Nº 330, ubicado en la intersección de las calles Severo G. de Segura y Mitre, con extensión de 36,60 metros en su costado Sud; 31,25 metros en su costado Nor-Oeste, siendo el mismo en forma triangular cuya base es una línea que forma el frente y dá a la plazoleta Castañares. Superficie: 566 mts.2. Límites:

Norte, calle circunvalación de la Plazoleta Castañares con la intersección de la calle Cnel. Severo G. de Segura y Mitre: Oeste y Nor-Oeste, lote 12; Este, calle Mitre y Sud, lotes 8, 9 y 10. Matrícula: 13.657, parcela 1, manzana 51 de la Sección "A". Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: $ 406.66. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Russo, Angela Montagna de vs. Sucesión de Aref J. Yarad - Ejecutivo", Expte. Nº 48424/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Citase a los acreedores: Municinalidad de Salta, Florentina Gómez de Del Pino, Hijos de José Dagum S.A.C.I. y Amado Jorge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. $ 23.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13252 T. Nº 1687

Por RAUL RACIOPPI

El 22 diciembre 1972, a hs. 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de $a. 736,—, un combinado Stereo "CBS Columbia", modelo C-4, Nº 115070, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "C. S. A. vs. Vizgarra Antonio Dante". Ejec. Prend. Expte. Nº 16/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 14.- e) 12 al 14-12-72

O. P. Nº 13251 T. Nº 1686

Por RAUL RACIOPPI

El 22 diciembre 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de $a. 1.330,-, un televisor "Stromberg Carlson", mod. New Master, Nº 133016, con mesa y una radio a transistores "Noblex", mod. TN5, Nº 443272, verse en Córdoba Nº 761, trancurridos 15' si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio. "C. S. A. vs. Guitián Jorge y Erazu Gerardo Aulogio". Ejec. Prend. Expediente Nº 42913/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 14.- e) 12 al 14-12-72

O. P. Nº 13249 T. Nº 1684

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1972, a horas 17,30, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos - Ejecución Prendaria "Strachan Yáñez S. A. C. vs. Parentis Demetrio", Expediente Nº 20.207/69, remataré con base de $a. 14.440,-, importe del crédito reclamado: Un chassis camión Ford R-350, nuevo, con cabina de 132" entre ejes, color azul Mediterráneo, tapizado azul, para 2.600 kilos, equipado con motor de ocho cilindros 160 H. P., Nº 794666/54, Serie Nº KA310, chassis Nº 32731, llave de contacto FA1703, modelo 1967, elásticos delanteros y traseros reforzados, amortiguadores traseros, elásticos traseros auxiliares, indicador de virajes, cerradura puerta izquierda lavaparabrisas, tapa de tanque con llave 7 ma., goma de auxilio y sus herramientas de fábrica, el que puede verse calle Pellegrini Nº 712 de esta ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23.- e) 12 al 14-12-72

O. P. Nº 13248 T. Nº 1683

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un camión Mercedes Benz 1970

El día 28 de diciembre de 1972, a horas 17,15, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nominación en autos - Ejecución Prendaria "ITARGEN S A. vs. VACAZUR RAMON", Expte. Nº 44287/72, remataré con base de $a. 18.572, importe del crédito: Un camión marca Mercedes Benz, modelo L.911/42, año 1970, motor Nº 341.910-10-001333, chassis Nº 341.016-10004173, con caja de madera, tipo jaula, el que puede verse en Ituzaingó Nº 926, ciudad Salta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23.- e) 12 al 14-12-72

O. P. Nº 13247 T. Nº 1682

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 $ 7.440,-, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corrientes Nº 1.450, esquina Pasaje La Viña, de esta ciudad. Extensión: 12 metros de frente y 12,75 metros en el contrafrente, por 27,06 metros al Este y 27,05 metros al Oeste, de fondo. Superficie total: 326,17 m2. Linderos: Norte, lote 14; Sud,

calle Corrientes; Este, lotes 11 y 12; Oeste, Pje. La Viña. Nomenclatura Catastral. Sección F, Manzana 72 b, parcela 13. Títulos registrados al folio 263, asiento 1 del libro 518 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom. en autos contra IBARRA, Bictoriano o Victorino e IBARRA, Socorro Milagro Gualmás de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.844/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13246 T. Nº 1681

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a hs. 17,30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 4.261,88, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, con frente a la calle Ecuador, entre calles Julia Alderete y Ana Albeza (Villa Mitre). Extensión: 8 metros de frente, 8 metros de contrafrente, por 16 metros de fondo. Superficie total 128 m2. Linderos: los que dan sus Títulos. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 54.355, Sección O, Manzana 299 a, Parcela 13, los que se encuentran registrados al Folio 159/60, Asiento 1 al 5 del Libro 491 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. en la Ejecución seguida contra BARROJO Alberto Hipólito y BARROJO Sonia Noemí Cárcamo de - Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 25.407/72. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13232 T. Nº 1368

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de diciembre 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 273,22 un inmueble ubicado en la ciudad de General Güemse Provincia de Salta, Catastro Nº 2475 reg. a folio 171 asiento 1 Libro 30 de R. I. General Güemes y un inmueble en la ciudad de General Güemes Provincia de Salta, Base Pesos Iey 18.188, 426,66, Catastro número 3784, inscripto a folio 171 asiento 1 del libro 30 de R. I. General Güemes, los inmuebles de propiedad de la Srta. Irma Dastre. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio "Salas Graciela Fortunata vs. Irma Dastre. Restaurant "Don Bolívar" Ord. Expte. Nº 7536/71. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. $ 23,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13230 T. Nº 1670

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos, Ejecutivo "S. y L.S.S.R.L. vs. MELLADO JUAN DANIEL" Expte. Nº 47.987/72, remataré con Base de $a. 6.160 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la localidad de Embarcación Dpto. de San Martín de la Provincia de Salta designado como el Nº 280, del plano 262. Medidas: 400 m. en sus lados Norte y Sud y 500 m. en sus lados Este y Oeste. Sup. 20 has. Límites: N. y O. propiedad de los vendedores; Sud, lote Nº 293 y Este lote 281. Catastro número 9769. Títulos de Dominio: Registrado a folio 325, Asiento 1 del Libro 56 de R. I. de San Martín, figura el mismo a nombre del señor Juan Daniel Mellado. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.

Imp. $ 23,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13216 T. Nº 1659

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad ubicado en Calle Bolívar Nº 1080 - Base $ 193,33

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18,45, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal: o sea la suma de $ 193,33: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Bolívar Nº 1080. Catastro Nº 22.050, Sección H, Manzana 39a, Parcela 21. Títulos registrados a Folio .3, Asiento 1 del Libro 137 de la capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. CHANCHORRA MUTHUAN, LUIS ELEUTERIO vs. HUANCA DELGADO, FELIX", Expte. Nº 41.945/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. $ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13215 T. Nº 1658

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en La Merced - Base $ 200,-

El día 22 de diciembre de 1972, a horas

18,30 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de $ 200,-: Un inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos (Salta). Catastro Nº 310, Manzana 4, Parcela 3. ítulos registrados al Folio 192, Asiento 5 del Libro 19 del R. I. de Cerrillos, el que tiene por límites: al Norte, lote Nº 3 de Nemesia Barrios de Guantay; Sud, lote Nº 5 de Abel Goytia; Este, Camino Nacional y Oeste, Lote Nº 14 de Pedro Acosta. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos caratulados: "Ejecutivo - ERAZO, FELIX ALBERTO vs. MANUEL JOSE FLORENTINO DEUS Y OSCAR CHAQUIB YARADE", Expte. número 31.520/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. $ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13214 T. Nº 1657

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Anta

El día miércoles 27 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviría 289 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de la "Finca San Francisco", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con extensión de dicha fracción de media legua de frente por una legua de fondo, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con Félix Saravia y Oeste, con propiedad de Sucesión Tadeo Herrera, Catastro Nº 268.

2º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de "Finca San Francisco o "Pozo de la Espuela" o "San José de Flores" departamento de Anta, con extensión de dicha fracción, de media legua de frente por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, con propiedad de herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con propiedad de Felipe Saravia y Oeste, con Sucesión de Tadeo Herrera, Catastro 271.

3º) 8/10 avas partes indivisas de la fracción de la Finca "San Vicente" denominada "Pozo del Dorado", ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta, con la superficie que resulte dentro de los límites: Norte, con "Segunda Merced de San Vicente" y "Puerta Chiquita"; Sud, con terreno de Cano; Este, con "Pozo del Tigre" y Oeste, con "Puerta Chiquita", Catastro Nº 264.

4º) Las 8/10 avas partes indivisas de la fracción de finca "San Vicente" denominada "Primera Merced de San Vicente", departamento de Anta, con la superficie y límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dámasa Balderrama y Fracción de "Puerta Chiquita", de los señores Herrera; Sud, propiedad de Benjamín Mollinedo (hoy Tomás Ruiz); Este, José Vicente Saltó y Oeste, con propiedad que es o fue de los herederos de Juan Facundo Saravia, inmueble denominado "Primera Merced de San Vicente" de Felisa I. de Zerda. Catastro Nº 263.

TITULOS: Folio 282, Asiento 276 y 277 y Folio 334, Asiento 339 del Libro 20 de Títulos Generales, a Folio 426, Asiento 338 del Libro 19 de Títulos Generales. Base conjunta: Los cuatro inmuebles se subastarán con la base de Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta mil) ($ 150.000,-) importe del crédito hipotecario del Banco Provincial de Salta. Ordena señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el Juicio "ZUVIRIA JUAN CARLOS vs. ELEODORO RIVAS LOBO" Ejecutivo. Expte. Nº 42.748/71. Seña 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 31,10 e) 7 al 22-2-72

O. P. Nº 13211 T. Nº 1655

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Vía Ejecutiva "PEREYRA JAVIER vs. ANTONIO ARANDA", Expte. Nº 20658/68, remataré con base de $a. 280,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en El Quebrachal, Dpto. de Anta, individualizado como parcela 6, manzana 7, sección A, catastro 234 y que le corresponde a don Antonio Aranda Ruiz, por título registrado a folio 111, asiento 137 del libro F de títulos de Anta, con todo lo en él edificado. Frente a la planchada de la Estación Ferrocarril Metán a Barranqueras, inmueble parte integrante de la Finca denominada El Quebrachal compuesto de, frente 50 metros, fondo 60 metros hacia el Naciente. Límites: S. y E., con terrenos que se reserva al vendedor; Oeste, calle pública que la separa de la planchada del Ferrocarril y Norte, con la calle que se deja para uso público. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13202 T. Nº 1646

Por ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL

Inmueble en La Isla — Base $ 22.200,-

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 22.200,-, un inmueble de propiedad de los demandados ubicado en La Isla, Depto. de Cerrillos, individualizado como lote 2 en el Plano Nº 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, prop. de la señora de Cataldi. Catastro Nº 2727. Títulos a folio 123, asientos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie 19 Has. 86 áreas, 12 ca., 65 dm2. Seña 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio Nº 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria - Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Costilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23.- e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13201 T. Nº 1645

Por ARISTOBULO CARRAL

REMATE JUDICIAL

Valioso inmueble ciudad - Base $ 160.000,-

El día viernes 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, Oficina Asuntos Legales, planta alta, sito en calle España 625, ciudad de Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes y con la base de pesos ley 18.188 Ciento sesenta mil, un inmueble, en el estado en que se encuentra, con todo lo en él edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta sobre la Avda. República de Chile s/Nº y designado como fracción "C" en el plano de fraccionamiento archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 4940, Carpeta Capital, con extensión s/T. de 59,02 metros de frente a la Avda. Rep. de Chile; 53,44 metros de contrafrente; 119,71 metros en su lado Norte y 94,64 metros en su lado Sud, lo que hace una superficie de 5.726,03 metros cuadrados. Limitando s/T., al Norte, con propiedad de Carlos Timoteo y Esteban Choque; al Sud, con propiedad de la Cooperativa de Tamberos; al Este, con Avda. República de Chile y al Oeste, con el nuevo trazado de la ruta 9. Catastro Nº 65.031, Dpto. Capital. Valor Fiscal $ 1.200,-. Título inscripto al folio 265, asiento 1 del Libro 403 del R. I. Capital, a nombre de "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Se deja constancia que una de las construcciones existentes en el inmueble referido, está ocupada por dos inquilinos. Gravámenes y otros datos del inmueble, registrados en el informe de la D. G. I., corriente a fs. 21/24 de autos.

Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Norte Industrial de Tabacos - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 41.859/72.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Salta. Informes: Banco Provincial de Salta, Oficina de Asuntos Legales, España 625 y oficinas Martillero, Ameghino 339, Salta.

Salta, 5 de diciembre de 1972.

IMPORTANTE: Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, podrá otorgar un préstamo para la compra del inmueble a subastarse, hasta el 50% del precio de adjudicación, con intereses de práctica, condiciones y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Los interesados deberán formular solicitud de crédito con cinco días de anticipación, como último plazo, a la fecha del remate, para su aceptación o rechazo por parte del Banco.

Imp. $ 31,55 e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13200 T. Nº 1644

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de diciembre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de $a. 3.360,-, un inmueble rural Finca El Acheral de Santa Teresa y San Pedro, Departamento de Guachipas. Catastro Nº 282, Libro 2, Folio 105, asiento 1. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "González Eduardo vs. Manuel Ollarzú". Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 32101/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 23,- e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13190 T. Nº 1636

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos $a. 1.146,66 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 229, asiento 255 del Libro 12 de promesa de venta, Catastro Nº 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reynaga Candelario vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojó, Expediente Nº 12445/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. $ 23,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13188 T. Nº 1634

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene María Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280-A) y sobre la mina llamada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572-B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. vs. Ferradas, Irene María y Stephani, Raúl Máximo - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 7.492/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y Norte.

Imp. $ 14,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13126 T. Nº 1575

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos - Base: $ 23.500

El día 18 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de $ 23.500,- (ley 18.188) importe de los créditos hipotecarios, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Cardones e Industria) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano Nº 2386, con extensión de: 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J, manzana 76, parcela 18. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos "Ejecutivo - Inmuebles S. A. vs. Gustavo A. Figueroa Cornejo y Martha Lilia Jerez de Figueroa", Expte. Nº 16411/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. $ 23,- e) 30-11 al 14-12-72

O.P. Nº 13241 T. Nº 1676

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Tractor Hanomag y arado Campi — Base $ 3.500

El 27 de diciembre p. a las once y treinta en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, remataré con la base de pesos tres mil quinientos un tractor marca Hanomag, motor diesel cuatro cilindros, ejes delanteros y traseros extensibles, equipado con toma de potencia y polea, enganche para acoplado y contra peso delantero, motor Nº 570044 modelo 65 chasis Nº 650045 y además un arado marca Campi F. I. 856, cinco discos que se encuentran en finca "El Cesped", La Merced, Departamento de Cerrillos. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juzgado Ira. Inst. 4ta. Nominación. Juicio Ejec. Prend. Bco. Provincial de Salta vs. Juan y José Sanguedolce.

Imp. $ 23,00 e) 12 al 14-12-72

O.P. Nº 13245 T. Nº 1680

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Juan entre calles Lerma y Catamarca de esta ciudad. Extensión: 10,75 mts. de frente, 11,80 mts. de contrafrente, por 27,77 mts. de fondo en el lado Oeste y 27,83 mts. en el lado Este. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 29 A, Parcela 24, Matrícula 11.619. Títulos: folio 378, asiento 2 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: "SABBAGA, ABDALA NAUM vs. DEVITA, VICENTE CAYETANO "Emb. Preventivo", Expte. Nº 16517/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. $ 23,00 e) 12 al 27-12-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 13283 T. Nº 1715

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a Nolasco, Anacleta, Eustaquia y Felipa Calizaya; Justino o Justiniano Ramos y Silverio Cruz y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble —constituido por dos fracciones— objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Ana Chocobar, Expte. Nº 8896/72, ubicado en la Finca "El Candado". La primera fracción denominada "La Patilla", de una superfie de 580 Has. 414,45 mts.2., dentro de los siguientes límites: Norte con Quebrada El Candado, Sud con el Filo Delgado de Cerros, que la separa de la Propiedad de Silverio Cruz, Oeste con las Vías del Ferrocarril y Este con una línea que naciendo de la Quebrada El Candado baja hasta el Sur por la Quebrada El Tapial, sigue desde el Abra del Zanjón por los Filos de Cerros para continuar por las Mezadas y los Filos de

Cerros hasta el punto donde se encuentran con la línea que forma el límite Sur de la propiedad, separándola de la propiedad de Silverio Cruz. La otra fracción denominada 'Los Corrales" con una superficie de 696 Has. 209,92 mts2., dentro de los siguientes límites: Norte: una línea que bajando del Morro Alto en dirección Oeste termina en Peña Blanca separándola de la propiedad de Nélida Zamborain de Arias; Oeste: Una línea quebrada que nace en la Peña Blanca en Dirección hacia el Sur separándola de la propiedad de Nélida Zamborain de Arias; Sud, una línea que siguiendo los Filos del Morao, la separa de la propiedad de Josefa Ramos de Bautista y Este, una línea que pasando por las Cumbres Altas, sube hacia el Morro Alto, separándola del Potrero de Linares. Catastro Nº 69, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designárseles para que los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Escribano Gonzalo F. S. Echevehere, Secretario.

Imp. $ 31,50 e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13260 T. Nº 1694

Liliana Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en el juicio "Desalojo - Falta de pago GUTIERREZ, Alicia Nelly Benayas de c/VALLEJOS, Ramón Vicente", Expediente Nº 685/72, cita a Ramón Vallejos, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13148 S. C. Nº 0519

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a HIPOLITO CRUZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "CRUZ, Higinia Villa de - Autorización Judicial para hipotecar", Expediente Nº 42.269/72, bajo apercibimiento de designársele al defensor Oficial. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo e) 1 al 18-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13276 T. Nº 1709

Cítase a don Antonio López Salinas para que comparezca a estar en derecho en el juicio "VILLENA DE LOPEZ Cecilia s/Autorización Judicial", Expte. Nº 60.467/72 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación dentro del plazo de nueve días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14,00 e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13240 T. Nº 1674

El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "POSESION VEINTEAÑAL - DELFINA NATIVIDAD LIQUITAY DE GALLARDO", Expte. 22622/70, cita y emplaza por diez días a MARIA ISABEL VEGA DE QUINTEROS y/o sus herederos y/o a todos que se consideren interesados en la presente posesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Los inmuebles cuya posesión veinteañal se solicita, consisten en dos terrenos unidos entre sí, individualizados como Parcelas 4 y 10 ubicados en esta Ciudad sobre calle Pedernera entre Anzoátegui, Aniceto Latorre y Cnel. Suárez. Límites: Este con calle Pedernera; al Oeste, con propiedad de la Inmobiliaria del Norte; al Sud, y Norte la parcela Nº 4 colinda con propiedad María López Gómez de Barreto y con propiedad de María Vega de Quinteros respectivamente; y la Parcela 10, colinda al Norte y Sud, con propiedad de María Vega de Quinteros y Delia Figueroa de Herrera, respectivamente. Medidas: (Lote Parcela 4): Doce metros de frente, por doce metros veintiséis centímetros de contra frente, por un fondo en su costado Norte treinta y cinco metros y por su costado Sud, treinta y siete metros con cincuenta centímetros (Parcela 10): Tiene doce metros de frente, por doce metros deciséis centímetros de contra frente; por un fondo en su línea Norte, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y por su línea Sud, treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 4161 y 11593, Sección G, Manzana 8, Parcela 4 y 10. Títulos: Libro U de títulos generales folio 174, asiento 176. — Salta, octubre 2 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 28,35 e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13172 T. Nº 1618

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos y a toda otra persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle El Carmen Nº 245 de la localidad de Chicoana, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "CHOCOBAR, Miguel Angel vs. REQUENA, Carmen L. Pérez de y REQUENA, Jerónimo J. - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 8772/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 30 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 27,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13133 T. Nº 1582

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todas las personas que pudieran considerarse con de-

recho sobre el inmueble que luego se señala, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles, como Defensor "ad-litem", al señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión se individualiza como parcela 8, de la manzana 14, Catastro 149 del Departamento de Cachi y se trata de una finca urbana de 1.120,53 metros cuadrados con los siguientes límites y medidas lineales: Este, 45,62 metros sobre calle Bustamante; Sur, 23.83 metros, lindando con propiedad de Humberto y Osvaldo Armella; Oeste, 39.82 metros lindando con propiedad de Zacarías Isabel Tolaba y Norte, 12,86 metros lindando con Nicolás Lera. Esta citación se dispone en los autos: "Garnica, José Antonio s/Posesión Veinteañal" (Expte. Nº 41.105/71. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario interino.

Imp. $ 27,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13124 T. Nº 1572

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a doña DORA TARACIA BARROSO o DORA BARROSO y/o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble denominado Finca El Quemado, ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, con título inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, al folio 79, asiento 100 del libro R. I. del departamento de Metán. Catastro Nº 133, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 42.221/72, caratulado: VILLA NORBERTO PAULINO - Ordinario - Posesión Veinteañal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. $ 27,- e) 30-11 al 14-12-72

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 13239 T. Nº 1672

CONCURSO PREVENTIVO

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos: CONCURSO PREVENTIVO DE ALBERTO BARTOLOME MIGUEL - Restaurant Internacional, Expte. Nº 60.686/72, comunica: Que se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO BARTOLOME MIGUEL - Restaurant Internacional, con domicilio en Buenos Aires Nº 88. Que el Síndico designado es el señor Contador Roque López Parra, con domicilio en calle Florida 166 de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 3 de abril de 1973, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 6 de junio de 1973, a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la sede del Juzgado, Sarmiento y Belgrano, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14,00 e) 12 al 19-12-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 13280 T. Nº 1712

Se comunica que el señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, resolvió prorrogar la reunión de acreedores de la Convocatoria de Acreedores de Pedro García Salas - Supermercado Familiar - para el día 19 de diciembre de 1972 a horas 9, Síndico Contador Néstor Hugo Flores - Gral. Güemes Nº 1328 - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 29-11-72.

Imp. $ 14,00 e) 14 al 21-12-72

EDICTO PENAL

O.P. Nº 13273 S.C. Nº 0523

Salta, 16 de diciembre de 1971. Y vista:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal:... Falla:... I) Condenando a ROGER HIPOLITO GALVAN, (P. Nro. 42.178 - R.P.), a (a) "Rulo", de 26 años de edad, argentino, casado, con instrucción, comerciante, domiciliado en Egües y Moreno de San Ramón de la Nueva Orán - Salta, a la pena de trece años de prisión, accesorios de ley y costas, por resultar co-autor responsable de los delitos de robo agravado por homicidio y autor de hurto calificado en conc. real, (arts. 162, 163, inc. 3º, 55, 45, 40, 41, 12, 12 y 29 inc. 3º del C. Penal). II) Condenando DIP ROMERO, (a) "Tito", (Prontuario Nº 12.998 - R.H.), argentino, soltero, comerciante, con instrucción y domiciliado en San Martín y Sarmiento de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia, a la pena de quince años de prisión, accesorias de ley y costas, por resultar co-autor responsable del delito de robo agravado por homicidio y autor de encubrimiento, hurto simple y lesiones en conc. real, (arts. 165, 277 inc. 3º, 162, 89, 55, 45, 12, 19, 40, 14 y 29 inc. 3º del C. Penal). Condenando a OSCAR ANGEL ALONSO, (Prontuario Nº 18.316 R.P.), argentino, casado de 25 años de edad, con instrucción y domiciliado en Güemes Nº 811 de la ciudad de Orán - Salta, a la pena de quince años de prisión, por resultar co-autor responsable del delito de robo agravado por homicidio con accesorios de ley y costas, (arts. 165, 45, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal). — Fdo.: Dres. Carlos Alberto Mariño, Agustín de Escalada Yriondo y Roberto Frías - Sec. Esc. Héctor Trindade.

Sin cargo. e) 14-12-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 13281 T. Nº 1713

COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 24, inciso ñ), tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio, a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 28 de diciembre de 1972, a horas 12, en el local de nuestra sociedad, sede central Avda. Chile Nº 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972 y dictamen del Síndico.
3º Renovación parcial del Consejo de Administración:
   a) Elección de la comisión escrutadora.
   b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Roberto Patrón Costas, Luis Domingo Patrón Uriburu y Juan Guillermo de Winter, que finlizan su mandato.
   c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Lucio D' Andrea, José Antonio Núñez, Humberto D'Andrea, Antonino M. Díaz, Jorge Félix Jovanovies, Oscar B. Frías y José Joaquín Antonio Vedoya Baristayn, que finalizan su mandato.
   d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los doctores Carlos Roberto González López y Gustavo López Campos, que finalizan su mandato.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 9 de diciembre de 1972.

Roberto Patrón Costas
Presidente

Luis Domingo Patrón Uriburu
Secretario

Imp. $ 14,00 e) 14 al 19-12-72

O.P. Nº 13279 S.C. Nº 0523

CORO POLIFONICO DE SALTA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (Art. 55 y concordantes) convócase a las socias y socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de diciembre próximo a las 10.30 horas en la sede social de calle Zuviría 246, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socias/os para suscribir la misma.
3º Homenaje a socios fallecidos.
4º Consideración de la memoria, balance general e informe del Organo de Fiscalización.
5º Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos de sus miembros, en los siguientes cargos: Vicepresidente (acéfalo) 2 años, Prosecretario Jorge Vico Gimena) 2 años, Protesorero (Luis Dantur) 2 años, Vocales titulares 1º, 2º y 3º (Pilar García de Fernández, Ramón Mercado y Ernesto Costello, respectivamente) 2 años, Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (José B. Cabezas, Rita Erice, Sergio Flores Méndez, Elena Chañi, María Villalpando y Martha Galli, respectivamente) 1 año, Organo de Fiscalización un miembro titular (Adolfo Cintioni) y tres suplentes (Ricardo Dagún, Mario Chocobar y René Alquizalet, respectivamente) 1 año.

Salta, 21 de noviembre de 1972

Vito F. Márquez
Secretario

Augusto A. Lafuente
Presidente

Art. 7. — Para asistir a las asambleas con voz y voto, el socio activo deberá tener una antigüedad de tres (3) meses y estar al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 55. — Las listas de candidatos deben ser oficializadas ante la comisión directiva con diez (10) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea y elección.

Art. 64. — La Asamblea General es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta. Quedará legalmente constituída con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiere este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin cargo. e) 14-12-72